

México, D.F., 15 de julio de 2015.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo en el Salón del

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días.

Siendo las once horas con cincuenta y tres minutos de hoy, miércoles 15 de julio de 2015, le damos una cordial bienvenida a mi compañera Comisionada y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que, por favor, verifique si existe quórum para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario Técnico, proceda.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

En primer lugar se da cuenta de la ausencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

En ese sentido, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

Por lo tanto, Comisionada Presidenta, existe quórum para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionados, de no haber inconveniente procederemos ahora al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Secretario Técnico, por favor dé lectura al Orden del Día.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día e inclusión de Asuntos Generales, en su caso.

2.- Aprobación del Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 8 de julio de 2015.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los Comisionados ponentes.

4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el Amparo en Revisión RA-164/2015, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 1560/2014-ND, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al Recurso de Revisión identificado con la clave RPD-1219/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014.

5.- Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Contrato Plurianual del Seguro Colectivo de Retiro a favor de los servidores públicos que integran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa al representante del Pleno en el comité de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7.- Presentación del Presupuesto Ciudadano 2015, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Se somete a su consideración, compañera comisionada y comisionados, el orden del día. Y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente sesión.

De no haber comentarios, por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de las comisionadas y comisionados el Orden del Día para la presente sesión. Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: En este sentido, le informo Comisionada Presidente que queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión, en el cual no se adicionaron asuntos por parte de los comisionados.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el día 8 de julio de 2015.

De no haber comentarios, por favor Secretario Técnico, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de las comisionadas y comisionados el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 8 de julio de 2015. Por lo cual, les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: En ese sentido, queda aprobado por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del

Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 8 de julio de 2015.

Es cuanto Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador de Datos Personales, que por favor dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente sesión.

Tiene el uso de la voz Coordinador Parra.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, buen día.

En primer lugar, doy cuenta de que para la presente sesión se registraron 14 proyectos de resolución de recurso de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de siete proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales tres de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizarse la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran enlistados en los numerales 33.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

En tercer orden, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión que es presentado con fundamento

en lo establecido en el Artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto lugar, procedo a dar lectura a los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión mismos que se identifican con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social: el 394/2015, de la Comisionada Puente y el 527/2015, del Comisionado Salas.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, el sentido que se propone es modificar la respuesta de la autoridad obligada: es el 480/2015, contra el Instituto Politécnico Nacional, de la Comisionada Cano; el 518/2015, contra la Comisión Federal de Electricidad, del Comisionado Monterrey y el 537/2015, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Guerra.

Enseguida doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados: es el 472/2015, contra la Secretaría de Salud, del Comisionado Acuña y el 520/2015, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Están a su consideración los proyectos anteriormente enunciados.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Parra sea tan amable de tomar la votación de estos asuntos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Claro que sí. Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de siete, de los

cuales dos de ellos propone confirmar; en tres la propuesta es modificar y dos cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo; un acuerdo de ampliación para resolución del recurso de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; siete proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, por lo que solicito a las señoras y señores Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgnueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera, se aprueban por unanimidad de los presentes las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información, por lo que solicito atentamente al Coordinador Alcalá que dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente Sesión.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Alcalá.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidenta.

En primer término se da cuenta de que se registraron 151 proyectos de resolución de recurso de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de tres procedimientos de verificación por falta de respuesta.

En tercer lugar, se da la cuenta de 17 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto orden, se da cuenta a este Pleno de los 48 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales en 14 de ellos corresponden a sobreseimientos, por actualizar la

causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como siete proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, los cuales se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día que ha sido aprobado para la celebración de esta Sesión.

A continuación, en quinto término, se da cuenta de una solicitud de recurso de revisión, que para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En sexto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión, los cuales se identifican previamente con las siglas RDA, siendo todos del año 2015.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

2672, en contra de la Secretaría de Economía que propone el Comisionado Monterrey; 2864, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que propone el Comisionado Acuña; 2897, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone la Comisionada Presidente Puente; el Comisionado Guerra propone los siguientes dos asuntos, 2957 en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y 2999 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

3050, en contra de la Secretaría de Economía, propuesto por el Comisionado Monterrey; la ponencia de la Comisionada Presidente Puente, propone el 3051 en contra de la Secretaría de Educación Pública; el número 3090, enderezado en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, propuesto por el Comisionado Guerra; 3145, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que proyecta la Comisionada Cano.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Monterrey; 3183, en contra del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 3197 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El número 3209, enderezado en contra de la Comisión Nacional del Agua, es propuesto por el Comisionado Guerra; el Comisionado Salas propone el 3367, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía.

El número 3471, en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, es propuesta por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente; 3475 en contra de PEMEX-Gas y Petroquímica Básica, bajo la ponencia del Comisionado Guerra; la ponencia del Comisionado Acuña propone el 3508 en contra del Archivo General de la Nación; el número 3548, en contra de la Secretaría de la Función Pública, es propuesto por la Comisionada Presidente Puente; la ponencia del Comisionado Monterrey propone el 3610, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas, 3633, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 3654, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Y finalmente en este bloque se encuentra el recurso de protección de datos personales, reconducida a acceso de información número 540, en contra de la Secretaría de Educación Pública, bajo la ponencia de la Comisionada Presidente Puente.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada; 740, en contra de la Presidencia de la República que propone el Comisionado Monterrey; 1766, en contra del Servicio de Administración Tributaria, que propone la Comisionada Cano; 2327, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores que propone el Comisionado Guerra; 2354, enderezado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que propone la Comisionada Cano; 2626, en contra del Archivo General de la Nación, que propone el Comisionado Acuña; 2642, en contra de Televisión Metropolitana, bajo la ponencia del Comisionado Guerra; bajo la ponencia del Comisionado Acuña, se encuentra el 2780, en contra de la Presidencia de la República; la ponencia de la

Comisionada Cano propone el 2851 en contra de la Secretaría de la Función Pública; la ponencia del Comisionado Salas, proyecta el 2884, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía; el número 2950, enderezado en contra de la Secretaría de la Función Pública es propuesto por el Comisionado Guerra; el número 2955, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, es propuesto por el Comisionado Acuña.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Monterrey: 2966, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y 2973, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El número 2976, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es propuesto por el Comisionado Acuña.

Los siguientes dos asuntos son enderezados en contra del mismo Sujeto Obligado, siendo la Procuraduría General de la República: El 3089, bajo la ponencia de la Comisionada Cano y el 3093, bajo la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente.

El número 3125, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es propuesto por el Comisionado Guerra.

Los siguientes dos asuntos son enderezados en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: El 3139, bajo la ponencia del Comisionado Guerra y el 3142, bajo la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente.

El número 3164, en contra de API Ensenada, es propuesto por el Comisionado Salas; el 3176, enderezado en contra de la Secretaría de Educación Pública, bajo la ponencia del Comisionado Monterrey.

El número 3198, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social se encuentra el 3222, que propone la Comisionada Cano.

El 3230, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por el Comisionado Guerra; el 3234, en contra de la Procuraduría General de la República, es proyectado por el Comisionado Salas.

El 3299 y Acumulados, en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por la Comisionada Cano.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas: El 3304 en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 3444, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

El número 3456, enderezado en contra de la Secretaría de Educación Pública, es proyectado por el Comisionado Monterrey; el 3486, enderezado en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por el Comisionado Salas.

Los siguientes tres asuntos son enderezados en contra de la Secretaría de Educación Pública: El 3492, bajo la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente; el 3493, bajo la ponencia del Comisionado Salas y el 3503, bajo la ponencia del Comisionado Guerra.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas: El 3556, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y el 3591, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Finalmente, en este bloque, se encuentra el 3599, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que propone el Comisionado Acuña.

Por último, señoras y señores Comisionados, se da cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los Sujetos Obligados:

El 1892, en contra de Nacional Financiera, S.N.C., que propone la Comisionada Cano.

Los siguientes tres asuntos son interpuestos en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

El 2347, que propone la Comisionada Cano; el 2393, que propone la Comisionada Presidenta Puente y la Comisionada Cano propone el 2459.

El número 2592, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por la ponencia de la Comisionada Cano y también la ponencia de la Comisionada Cano propone el 2676, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El número 2759, en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, es propuesto por el Comisionado Acuña.

El 2873, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, lo propone el Comisionado Guerra; la ponencia de la Comisionada Cano propone el 2935, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El número 2962, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es propuesto por el Comisionado Acuña.

Los siguientes tres asuntos son en contra del mismo Sujeto Obligado, siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

El 2985, propuesto por el Comisionado Guerra; el 2994, bajo la ponencia del Comisionado Monterrey y el 2997 lo propone el Comisionado Acuña.

El número 3002, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el 3004, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es propuesto por el Comisionado Acuña.

En contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentra el 3015, que promueve el Comisionado Monterrey también, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra el 3020, que propone el Comisionado Monterrey y también en contra de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentra el 3020 que propone a este Pleno el Comisionado Guerra; el 3022 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, es propuesto por el Comisionado Monterrey; el 3025 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es propuesto por el Comisionado Acuña; 3027 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, proyectado por el Comisionado Guerra; el Comisionado Monterrey proyecta el 30289 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas; 3038 en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor y 3136 enderezado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el número 3165 en contra del Sujeto Obligado Procuraduría Federal del Consumidor, es propuesto por el Comisionado Acuña; 3170 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es propuesto por la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente; en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional se encuentra el 3204 que propone el Comisionado Monterrey; el número 3212 en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente; el número 3225 en contra de la Secretaría del Servicio de Administración Tributaria, es propuesto por el Comisionado Monterrey; el 3233 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; 3295 en contra del Servicio de Administración Tributaria, es propuesto por el Comisionado Monterrey.

Y finalmente, los siguientes tres asuntos son propuestos por la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente, es el 3562 en contra de Petróleos Mexicanos; 3653 en contra de la Secretaría de Marina y 3660 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enumerados.

Sí Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días a todas y todos ustedes, de hecho ya son tardes.

Quisiera pedir, por favor, Comisionada Presidente, que se pudiesen separar de la votación en bloque los siguientes dos recursos de revisión con las claves RDA-2884, interpuesto contra el Instituto Mexicano de Cinematografía y el RDA-3038, interpuesto en contra de la PROFEDO (Procuraduría Federal del Consumidor), con la finalidad de que puedan ser discutidos y posteriormente votados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas. Se toma nota de ambos asuntos.

Comisionada Cano.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Gracias.

En el mismo sentido, muy buenas tardes, pediría para su consideración y discusión en lo particular el expediente RDA-2935/15, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota. Con mucho gusto, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenas tardes a todos, comisionadas y comisionados y a la gente que nos sigue en esta sesión.

Pediría para los mismos fines el recurso 2327/2015 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el recurso 2873 de la Comisión Federal de Electricidad y el recurso 2950 de la Secretaría de la Función Pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Guerra, de estos tres asuntos.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias.

Yo pediría que se separara el 740/2015.

También solicitaría si podríamos ahorita, al término de la adscripción, hacer un receso de 10 minutos, si me permiten.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se está haciendo la separación de los asuntos.

La votación y posteriormente se pondría a consideración su petición, Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, muchas gracias Presidenta. En mi caso, solicito la consideración para poder exponer el recurso numerado con el 2626/2015, que es contra del Archivo General de la Nación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Acuña.

De la misma manera solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 3471/2015, interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se vote individualmente, una vez que sea discutido.

Si no hubiera asuntos adicionales, solicito al Coordinador Alcalá que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Habiendo sido separados estos nueve proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de 90, de los cuales 21 de ellos proponen confirmar, en 36 la propuesta es modificar y 33 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo.

Los tres procedimientos de verificación por falta de respuesta, 17 acuerdos de ampliación, 48 proyectos de resolución de los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, siete proyectos de resolución que se propone desechar por extemporáneos, y una solicitud de recurso de revisión que para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, por lo que solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Perdón, Coordinador Alcalá, me está solicitando el Comisionado Acuña, el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, perdón, omití involuntariamente mencionar que tengo otro asunto que es el RDA 3165/2015, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Entonces separaría, Comisionado Acuña, estos dos asuntos el RDA 2626/2015 y el RDA 3165/2015.

Solicito por favor, que se tome nota y se voten el resto de los asuntos, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Sí, Comisionada Presidente. Se da cuenta de que han sido separados un total de 10 proyectos de resolución más los que se les dio lectura.

Por lo tanto, solicito a las Comisionadas y a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Antes de continuar con la presentación y discusión de los proyectos, en estricto orden cronológico, me han solicitado un receso de 10 minutos. Preguntaría a los integrantes de este Pleno, si tienen algún inconveniente.

Se declara un receso de 10 minutos.

(RECESO)

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Buenas tardes nuevamente.

Para reanudar la Sesión del Pleno del día de hoy, solicito al Secretario Técnico que sea tan amable de verificar el quórum legal de la presente Sesión, por favor.

Tiene el uso de la voz.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada.

Están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

Por lo tanto, Comisionada Presidente, existe quórum para sesionar de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico, se reanuda la Sesión.

A continuación, procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Solicito amablemente al Comisionado Monterrey que nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA740/2015, interpuesto en contra de Presidencia de la República, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias.

Respecto de este proyecto, promovido en contra de la Presidencia de la República, que presenta la ponencia a mi cargo, conviene destacar lo siguiente:

En primer término, me gustaría señalar la solicitud de acceso a la información, el particular requirió conocer la información consistente en copia simple de los itinerarios y planes de vuelo, correspondientes a los meses de julio a octubre de 2014, de toda la flota aérea a disposición del sujeto obligado, así como el nombre y nombres de la tripulación y pasajeros.

En su respuesta el sujeto obligado, puso a disposición de la peticionaria para su consulta directa, la documentación relativa a los planes de vuelo, los itinerarios y los pasajeros que viajaron con el Presidente de la República durante sus giras, dentro del período referido.

Para ello proporcionó los datos de contacto correspondientes, con la finalidad de que se contactara la cita para que se llevara a cabo la consulta de la documentación de referencia.

Asimismo, el sujeto obligado informó que el número y nombres del personal del Estado Mayor Presidencial que acompañó al Presidente durante las giras, son clasificadas de conformidad con el artículo 13, fracciones I y IV, manifestando que en realidad el nombre y número de elementos del Estado Mayor Presidencial, conlleva a la identificación y la ubicación de dichas personas y sus familias, lo cual permitiría que mediante amenazas o cualquier otro mecanismo de intimidación, pudiesen conocer en forma precisa las acciones que se desarrollan

con el fin de garantizar la vida, seguridad e integridad del Presidente de la República y de las personas que lo acompañan.

Por tal razón, precisó que no era factible proporcionar la información solicitada, pues se dejaría de cumplir con el fin de preservar la vida, integridad y seguridad del titular del Ejecutivo Federal, así como de las demás autoridades y personas que lo acompañan, afectándose con ello, la seguridad nacional del Estado mexicano.

Inconforme la recurrente, interpuso el recurso de revisión, manifestando que requirió datos de todas las actividades para las que se hayan utilizado los elementos de la flora aérea a disposición de la Presidencia de la República, así como de las personas que los utilizaron, y no sólo de las giras del Presidente de la República.

De igual forma el recurrente indicó que entendía los argumentos para no revelar los nombres de la tripulación, por lo que no insistía en ello, es decir, el propio recurrente anuente con los argumentos vertidos por el sujeto obligado, relativos a la seguridad nacional y a la integridad y seguridad del titular del Ejecutivo Federal, así como las demás autoridades y personas que lo acompañan.

En la tramitación del recurso del sujeto obligado, en diversos alcances al recurrente, puso a disposición 1530 copias simples o certificadas, en las que, esto para efecto de lo que decía el particular, en las que constan los documentos, tales como versión pública de itinerarios y planes de vuelo de toda la flota aérea de la que dispone el Estado Mayor Presidencial, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2014, así como las listas de pasajeros que acompañan al Presidente de la República durante sus Giras de Trabajo en los meses de julio a octubre del año 2014.

En suma, el Sujeto Obligado puso a disposición del recurrente lo siguiente:

Itinerarios, versión pública de los Planes de Vuelo; listas de pasajeros, protegiendo los nombres de miembros del Estado Mayor Presidencial, incluida la tripulación, destacando que en las versiones públicas de los Planes de Vuelo adujo que ciertos elementos serían reservados por causa de Seguridad Nacional.

Respecto de este punto, la Seguridad Nacional, es importante traer a cuenta que el Artículo Sexto de la Constitución, en la Fracción I del Apartado A, es en donde se prevé como una excepción temporal el Acceso a la Información Pública.

En el mismo sentido el Artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prevé que el Derecho de Acceso a la Información puede ser limitado o restringido por razones de Seguridad Nacional.

De ahí que sea dable sostener que la Seguridad Nacional es una limitante constitucional y convencionalmente válida para el Derecho de Acceso a la Información.

Ahora bien, es nuestro propio marco jurídico el que ha restringido el uso irrestricto de la Seguridad Nacional como limitante; para ello, en los Artículos 3 Fracciones VI, XI y XII, además del Artículo 13 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Décimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se previnieron casos específicos y delimitados para que pudiera sostener una reserva por Seguridad Nacional.

Así, conforme a dichas normas, en especial se desprende que será Información Reservada cuando comprometa la Seguridad Nacional en diferentes supuestos, destacando para el presente Recurso lo siguiente:

Cuando la difusión de la información pueda afectar la integridad física de las máximas autoridades de los tres Poderes de la Unión y de los órganos con autonomía constitucional que, en el caso del Poder Ejecutivo Federal, son el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los Secretarios de Estado y el Procurador General de la República.

Esto es: En dicho supuesto, para que se actualice la Reserva por Seguridad Nacional es imperativo que se actualicen dos elementos:

Por un lado, una probable afectación de la integridad física de uno o determinados servidores públicos; y por el otro, que dichos servidores públicos sean de alto nivel, ya sea por mandato de una Ley o por una norma general.

Así las cosas, cuando un Sujeto Obligado pretende Reservar determinada información aduciendo la causa de Seguridad Nacional a razón del Lineamiento Décimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del propio Instituto, deberá demostrar plenamente que los funcionarios públicos son las máximas autoridades de los tres Poderes de la Unión y los órganos con autonomía constitucional que, en el caso del Poder Ejecutivo Federal, son el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los Secretarios de Estado y el Procurador General de la República.

De lo contrario, la información no podrá reservarse por causas de Seguridad Nacional, al menos por dicho supuesto.

De este modo, en el caso que presento, considero que la información relativa a los Planes de Vuelo, en donde no haya participado o volado en la Flota a disposición del Titular del Ejecutivo alguna de las máximas autoridades del Estado mexicano a que me he referido, debe ser entregada al recurrente.

Por consiguiente, conforme a lo expuesto, es que propongo a este Pleno modificar la respuesta del Sujeto Obligado a efecto de instruirle la entrega de los planes de vuelo en su versión pública, dejando abierto los siguientes datos: Para el caso de helicópteros, origen, destino, hora de salida y hora de llegada, de aquellos vuelos en los que no viaje. Es decir, no testar esta clasificación, es decir, dejar abiertos estos cuatro elementos en los vuelos en los que no viaje el Presidente de la República, Secretarios de Estado, Procurador General de la República o bien, integrantes de los demás Poderes de la Unión u órganos con autonomía constitucional.

Y para el caso de los aviones, dejar abierto, obviamente, origen, destino, hora de salida y hora de llegada de vuelos vaya o no vaya el

Presidente de la República, ya que en dichos supuestos la información se hace regularmente pública, salvo en un supuesto específico en el que se pudiera clasificar solamente la altura y la velocidad de la aeronave.

Es decir, en general para la flota de las aeronaves, origen, destino, hora de salida y hora de llegada de los viajes, de giras de trabajo que publique o difunda previamente el Presidente de la República.

Son estos tres supuestos los que propone el proyecto que somete a su consideración.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Monterrey.

-Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Debo decir, perdón, nada más para cerrar, quiero decir, debo señalar que este proyecto fue modificado en las últimas horas, tengo que decirlo, derivado de las reuniones que hemos tenido entre los colegas, en donde pues me han dado sus opiniones, sus perspectivas respecto de los distintos puntos.

Insisto, aquí prácticamente se está ordenando la entrega prácticamente total de la información, salvo en los supuestos que señala por la Comisión de Seguridad Nacional y distinguiendo el caso entre las aeronaves de los aviones y del resto de la flota del Estado Mayor Presidencial.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de su puntualización, Comisionado Monterrey

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

En esta primera ronda quiero verter mi posicionamiento a la propuesta que nos hace el Comisionado Monterrey y probablemente en una segunda ronda trataré de precisar o dar mi interpretación de manera más clara del por qué en algunos temas manifiesto una posición distinta a la del Comisionado Monterrey.

Pero en primer momento, quisiera expresar los puntos de coincidencia.

No se puso mucho énfasis, pero está en el propio recurso y creo que es importante reiterarlo, que también pedían los nombres de la tripulación y los miembros del Estado Mayor Presidencial

Y ahí concuerdo completamente con el proyecto, en donde se actualiza la causal de reserva por seguridad, pero no por seguridad nacional. Y así viene el proyecto y ahí yo coincido.

Y sí quiero recordar que en un recurso, y sí quiero recordar que en un recurso precedente, el de clave RDA-1722/15 que fue aprobado por unanimidad por el Pleno el pasado siete de mayo, consideramos que la simple divulgación de los nombres de este personal no causaría una afectación a la seguridad nacional.

Sin embargo, sí se hace vulnerable a la persona, por lo que se modificó la reserva para que el nombre de la tripulación sólo se clasificara bajo los términos del Artículo 13, fracción IV, seguridad de las personas de nuestra ley.

En segundo término, también concuerdo en que no se actualiza la reserva de los datos relativos a origen, destino, hora de salida, horas de llegada en los vuelos en los que no viaje el Presidente de la República, Secretarios de Estado, Procurador General y otros Jefes de Estado o bien, de los demás integrantes de los Poderes de la Unión de acuerdo al artículo 18, fracción II de los lineamientos que señaló el Comisionado Monterrey.

Tampoco vuelos internacionales y vuelos de giras de trabajo que han sido publicados por la propia Presidencia de la República.

Como se apunta en el proyecto que se propone, tales datos son públicos en tanto que podrían conocerse a partir de la consulta de la agenda, el calendario de giras y asistencia a las actividades y eventos públicos del Ejecutivo Federal.

Sí quiero llamar la atención que en respuesta a otras solicitudes, Presidencia de la República sí entregó tal información no sólo respecto de los aviones, sino también de los helicópteros utilizados por el Presidente y, al mismo tiempo integrados los distintos costos de cada uno de los trayectos y son tres folios de solicitudes de información en los que se tiene registrado en el propio INFOMEX, dicha información.

En el primer caso, por ejemplo, se entregó por ejemplo, datos de los viajes que se realizaron, los aviones del Estado Mayor Presidencial para uso del titular del Ejecutivo del 13 de enero de 2011, detallando por tipo de aeronave, la ruta, los litros de combustible y el costo de ésta, y a su vez se puso a disposición el listado de los pasajeros.

En el tercer folio que es el 02 10000 10 56 12, se entregó los datos del avión presidencial, la ruta, la lista de pasajeros, costo de hospedaje, alimentación, transporte aéreos, entre otros, en el periodo del 24 y 26 de septiembre del 2012.

Ahora, quisiera precisar cuáles son los puntos en los cuales me demarco del proyecto y bueno, voy esbozando el sentido de mi voto que será un voto particular.

Sí consideramos que no se cuentan con suficientes elementos para acreditar una posible generación de patrones de vuelo futuro respecto de otros tipos de vuelo distintos a los que ya se señalaron.

Como lo hemos mencionado en otros asuntos, en esta ponencia consideramos que para llevar a cabo un vuelo intervienen distintos factores como lo son los meteorológicos, el de tránsito aéreo, incluso el nivel de aceite, la duración de las reuniones que estarán las personas que viajan en estas aeronaves, la diversa participación de servidores públicos y distintos puntos de control.

Por lo cual, creo que no sería posible contar con elementos suficientes para poder calcular vuelos a futuro con plena certeza.

Para actualizar la reserva invocada es necesario determinar si los vuelos realizados por las aeronaves, tienen la misma frecuencia y si se realizan en las mismas condiciones de tiempo y lugar.

Puede suponerse que toda vez que los vuelos atienden a distintas necesidades, entonces también las reuniones y eventos, entre otros, pueden realizarse en distintos lugares y horarios.

Por lo anterior, en cuanto a otros tipos de vuelos distintos a las giras presidenciales, consideramos que no se actualiza la reserva de los datos concernientes a origen y destino, hora de salida y hora de llegada. Lo anterior, porque consideramos favorece a la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos.

Esta ponencia también advierte que no toda la información contenida en los planes de vuelo, debe ser pública. Hay información en los planes de vuelo que sí podría actualizar la reserva de información invocada, como por ejemplo, la altura y la velocidad del vuelo, la ruta técnica en vuelos distintos a las giras presidenciales, y otros datos técnicos de los vuelos cuya difusión podrían ser utilizadas por personas con conocimiento técnico suficiente, para plantear o intentar afectar la integridad de una de las máximas autoridades del Estado mexicano, de conformidad con el artículo citado 13, fracción I de nuestra Ley, y también el citado numeral décimo octavo, fracción II de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la APF.

Comisionadas y Comisionados, los servidores públicos ejercemos hoy el presupuesto en un contexto diferente al de hace una, dos o más décadas.

Los ciudadanos desean conocer de manera cotidiana cómo gastamos los recursos públicos y los resultados que damos al hacerlo.

La confianza entre la población y las autoridades, se construye día a día con la transparencia, no sólo durante las campañas electorales o el día de las elecciones.

Por eso consideramos la transparencia debe ser un hábito en todo gobierno democrático. Esta es la cualidad que permite a la ciudadanía tener más información clara y precisa, lo que aumenta sus capacidades de comprensión, vigilancia y diálogo con las autoridades.

A poco más de una década de la transición, a una democracia electoral y de vida del ahora INAI, la transparencia se desplazó de ámbito de lo plausible al ámbito de lo indispensable.

Hoy la ciudadanía exige cuentas de sus autoridades. En este contexto, Presidencia no puede dar ni un paso atrás y debe responder a las demandas de transparencia de la ciudadanía.

Como ya expuse, Presidente proporcionó información sobre costos, itinerarios y acompañantes del Presidente de la República en sus giras y protegió los nombres de miembros del Estado Mayor Presidencial.

Creemos que no puede haber marcha atrás; como bien dice el adagio popular: Hacia atrás ni para tomar vuelo.

Los integrantes del Pleno del INAI, debemos colaborar a consolidar el hábito de la transparencia. Nosotros hemos sentado precedente en un caso similar previo y privilegiamos el principio de máxima publicidad, sin afectar la seguridad de los miembros del Estado Mayor Presidencial.

Las resoluciones como las de hoy deben orientarse bajo este mismo razonamiento y contribuir a fortalecerlo. Por ello mi disenso con el Proyecto presentado por el Comisionado Monterrey.

Creemos que hoy el vínculo de confianza de las autoridades con la ciudadanía requiere ser restaurado con urgencia, el Sujeto Obligado y nosotros debemos dar pasos contundentes en el espíritu del proceso de reformas de las que hemos sido partícipes y que apuntan a consolidar un Régimen de Transparencia en todo el país.

La Transparencia de las decisiones y acciones permiten andar el camino para restaurar ese vínculo.

Ante la situación que vive nuestro país, solo puedo concluir diciendo: Es la confianza, colegas; es la confianza lo que está en juego.

En razón de lo anterior, me permito expresar un voto particular por considerar que los datos relativos a origen y destino de las aeronaves no actualizan la Causal de Reserva de la Información y es en función de las consideraciones plasmadas que manifiesto mi voto particular con el Proyecto de Resolución de este recurso interpuesto contra la respuesta otorgada por Presidencia de la República en los términos que dispone tanto nuestro Reglamento como las Reglas del Pleno.

Es cuanto, compañeros.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Nuevamente buenas tardes.

En relación al Proyecto que se ha estado discutiendo, estoy de acuerdo en el sentido del Proyecto, relativo a modificar la respuesta y ordenar la entrega de versiones públicos de Planes de Vuelo.

Al respecto, coincido con que respecto de aquellos Vuelos en los que no viaje el Presidente de la República, Secretarios de Estado, Procurador General de la República, otros Jefes de Estado o bien integrantes de los demás Poderes de la Unión -ver los Vuelos en Giras de Trabajo nacionales e internacionales que han sido publicados por la Presidencia de la República en diferentes medios de comunicación- debe darse acceso a toda la información que obra en los Planes de Vuelo, con excepción de la ruta.

Sin embargo, respecto a este punto, al de la ruta, considero que solo deberá tratarse de los casos de las rutas de los helicópteros y las rutas de los viajes de los aviones deben hacerse públicas dado que éstas así lo son.

Asimismo, en relación con los datos que obran en los Planes de Vuelo, diversos a los supuestos antes apuntados y cuya clasificación de consideró procedente, estoy de acuerdo en considerar Reservados los datos relativos a la navegación como puede ser la altura, velocidad y los aspectos técnicos relacionados con las rutas. Esto último -como ya lo dije- únicamente cuando se trata de los helicópteros.

En ese sentido, no comparto el sentido del Proyecto relativo a considerar como Reservados los siguientes datos: Origen, destino, hora de salida, hora de llegada, fechas y horarios de cada una de las aeronaves, cuando se trate de viajes diversos, aquellos en que no viaje el Presidente o que correspondan a Giras nacionales e internacionales de trabajo.

Lo anterior por las consideraciones siguientes: Datos de navegación, altura y velocidad deben resguardarse por lo siguiente:

La altura y la velocidad de aeronaves son datos técnicos que revelan información sobre la forma de operar de las mismas que si bien pueden tener variaciones, dependiendo del momento del vuelo o despegue, momento previo al aterrizaje o al momento de alcanzar la altura máxima, lo cierto es que estos datos sí pueden dar cuenta de un parámetro o rango en el que funcionan las aeronaves de la flotilla presidencial.

De esa forma, este tipo de datos podría ser utilizado por grupos delincuenciales que buscan realizar atentados en contra de algunas de los nueve aviones u ocho helicópteros que conforman la flotilla.

De este modo, se considera que la altura y la velocidad en que se operan las aeronaves de la flotilla presidencial sí podrían dar cuenta de parámetros y operación técnica que permitieran plantear atentados en contra, poniendo en riesgo a sus tripulantes entre los que se pueden encontrar el Presidente de la República, los Secretarios de Estado, el personal del Estado Mayor Presidencial y de Guardias Presidenciales y en algunas ocasiones, como lo sabemos, de grupos de legisladores en giras de trabajo, inclusive Jefes de Estado o de Gobierno que visitan México y en muchas ocasiones hasta compañeros de medios de comunicación.

Esto último, de acuerdo con lo informado en la propia página de la Presidencia de la República, del Estado Mayor Presidencial.

El lugar y destino del vuelo, fechas, horarios y rutas de los aviones, no deben testarse o deben ser públicos, porque no revelan patrones de vuelo y tampoco posibilitan la planeación de atentados a aeronaves en futuros vuelos.

Lugar y destino del vuelo.

Los puntos de origen y destino, aunque sean muy específicos, es decir, que no den cuenta de ciudades, sino de helipuertos o aeropuertos concretos, son datos públicos.

Por tanto, no podría argumentarse que se revelaría qué sitios de determinadas ciudades, localidades, etcétera, pueden aterrizar los equipos de la flotilla presidencial, pues los lugares permitidos como aeropuertos, aeródromos son de conocimiento público.

Por ejemplo, en la página de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se puede consultar el catálogo de aeródromos y de helipuertos en el que se informa el Estado, el Municipio, el propietario y diversos datos, los cuales están obviamente en versión pública en la página, aquí hay una hoja donde están estos aeropuertos o aeródromos del lugar y se dice el tipo de aeródromos, el designador, el nombre, el Estado, el Municipio, el nombre o razón social, la latitud, la longitud, etcétera.

Asimismo, en la página de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es posible consultar el directorio de todos los aeropuertos nacionales e internacionales, divididos por comandancias, inclusive su ubicación exacta, sus horarios de funcionamiento, entre otros datos. Y aquí nos da la página también.

Finalmente, en cuanto al punto que se debe destacar que existe diversa información pública y por lo cual se debe de dar cuenta, es el origen y destino, la hora de los vuelos de la flotilla presidencial.

En este caso, simplemente por poner algunos ejemplos, Enrique Peña llega a Perú, y el Presidente Enrique Peña arribó la noche de este

miércoles al Aeropuerto Internacional de Pisco, Perú. Y acá dice: “A la 22:39 horas de la noche el Avión de la Fuerza Aérea Mexicana aterrizó en esta base aérea, donde el mandatario fue recibido”.

Otra nota: “Enrique Peña Nieto, arriba a Bruselas alrededor de las 12:45, hora local, el Primer Mandatario de México tocó suelo belga en el Aeropuerto Internacional de Bruselas.

Otra nota. Peña Nieto anoche llegó a la capital norteamericana en punto de las 20:55 horas del tiempo local, 19:55 tiempo de la Ciudad de México, a la Base de la Fuerza Aérea de Andrews, donde fue recibido por autoridades de esta Nación.

Dice, por México estarán presentes, o sea que lo acompañan en este vuelo, el Secretario de Relaciones Exteriores, José Meade; el de Gobernación, Miguel Osorio; el Secretario de Hacienda, Luis Videgaray; el Secretario de Economía, etcétera, etcétera.

Luego, Enrique Peña emprendió gira por China y Australia. Éste digamos, es un poco más, dice, en el año, 2:40 de la mañana de este domingo despegó del aeropuerto de la Ciudad de México el avión presidencial TP 01, que transporta al primer mandatario Enrique Peña Nieto rumbo a Beijing, China.

Dice. El avión de la Fuerza Aérea Mexicana, el Presidente Juárez - como se llama el avión-, hará una primera escala en la Ciudad de Anchorage, Alaska, para recargar combustible; más tarde, aquí me podría ayudar mejor Eugenio, en Vladustukok, Rusia, algo así se llama.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Vladivostok.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Vladivostok, Rusia. El avión presidencial volverá a recargar turbosina para volar como último punto a la capital de China, en un vuelo de 20 horas de duración.

El arribo de Enrique Peña Nieto, quien viaja acompañado de su esposa Angélica Rivera de Peña, y de integrantes de su gabinete como el Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade; el Secretario de Economía, Idelfonso Guardado. Está programada a las

12:30 horas del lunes, tiempo de China, 10 de la noche del domingo, tiempo de la Ciudad de México.

Y así bueno, nos podemos ir todo un rato, porque pues bueno, un Presidente tiene varias giras, qué bueno.

Enrique Peña llegó a las 21:00 horas, hora local a la base aérea de Andrews, en Washington, en otro viaje.

El Presidente Enrique Peña inició a las 20:00 horas su regreso a la Ciudad de México, de Indonesia.

Llega Peña Nieto a China, etcétera, etcétera, con horario.

Por lo cual, bueno.

El sujeto obligado argumentó que los datos como fechas y horarios revelan en dónde se llevan a cabo viajes con más frecuencia, lo cual genera patrones específicos, como fue señalado horarios y días futuros no podrían repetirse de manera idéntica a los que ya ha realizado, dado que existen factores que no son estables y que impactan en la forma en que se ejecutan los vuelos futuros, por ejemplo, entre otros, los meteorológicos, la propia agenda presidencial, diversas cuestiones que podrían suceder en los diversos países que visita o en el país del que sale. Digamos, sabemos de muchas giras que se posponen por diversas razones.

Aunado a ello se reitera que debido a las diversas actividades para las que se utilizan las aeronaves de la flotilla presidencial, no se advierte la existencia de viajes programados de forma cíclica a determinados puntos que pudieran, en algún momento convertir o dar información para patrones de vuelo.

Rutas. Respecto de este primero, debe sacarse que atendiendo que lo que se asentó en el acta de audiencia y acceso, no es posible determinar el nivel de especificidad con el que obra este dato en los planes de vuelo.

Con independencia a lo anterior, considero que en el caso de las rutas seguidas por aviones, las rutas del espacio aéreo son de conocimiento

público y no pueden variar, pues éstas atienden a un control de tránsito aéreo y a las regiones de información de vuelo, en este caso, al espacio aéreo controlado.

De ahí que los trayectos que deben seguir los vuelos realizados en avión, no son de desconocimiento público; hoy cualquier persona puede seguir un vuelo en una aplicación de Internet o en un iPad, del vuelo que le interese y las rutas que obviamente siguen las naves presidenciales a los diversos destinos: Washington, China, etcétera, pues son carreteras las que existen en ese sentido.

En cambio, considero que los trayectos que siguen los helicópteros, si bien también se siguen a un control de tránsito aéreo, lo cierto es que tienen un mayor margen de maniobra, para realizar trayectos y aunado a ello, son realizados en alturas menores a las que alcanza un avión.

En ese sentido, dada la factibilidad de que los helicópteros de la flotilla presidencial sí puedan tomar rutas que no necesariamente estén prefijadas para el resto de las aeronaves de este tipo, dar a conocer su trayectoria, sí podría generar un patrón de los lugares por los que pasan los helicópteros integrantes de la flotilla presidencial.

En consecuencia, considero que la ruta de aviones sí podría otorgarse, en cambio la de los helicópteros no.

Finalmente, el sujeto obligado argumentó que la combinación de estos elementos, horarios, fechas, lugar de salida y destino y rutas, generan patrones de vuelo.

Sin embargo, en consonancia con lo ya expuesto, considero que tampoco la combinación genera esos modelos por lo siguiente:

Los vuelos que realiza la flotilla Presidencial, no corresponden a una programación cíclica de dichos eventos, en virtud que estos son utilizados para diversos fines, atendiendo las múltiples actividades que tiene la Presidencia de la República.

Además, cabe recordar que el uso de las aeronaves puede responder no sólo a las actividades que realiza el Presidente de la República, sino inclusive a las que llevan a cabo Secretarios de Estado, el

personal del Estado Mayor Presidencial y de Guardias Presidenciales y en algunas ocasiones de grupos de legisladores en giras de trabajo o inclusive de jefes de estado de gobiernos que visitan México.

De ahí que se advierte una diversidad de fines para los que se utilizan las aeronaves de la flotilla presidencial, cuestión que hace nugatorio hablar en el presente caso la generación de patrones de vuelo.

Pues es poco probable que realicen vuelos a los mismos lugares, en los mismos horarios, con una forma cíclica.

Asimismo, para cada vuelo realizado, son consideradas condiciones distintas, tales como las climáticas, tránsito aéreo, etcétera, condiciones que no permiten calcular viajes futuros de manera exacta.

Al respecto, por el ejemplo de la circular obligatoria número COAB0897, que establece los criterios para la determinación de mínimos de utilización de aeródromos, selección de aeródromos, de alternativas y para el cálculo de reservas de combustible y aceite emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se dispone que antes de iniciar el vuelo, el piloto deberá familiarizarse con toda la información meteorológica disponible apropiada al vuelo que se intenta realizar entre la cual se incluye el pronóstico meteorológico y el planteamiento de medidas alternativas, ello con el objeto de prever cualquier eventualidad.

También establece que no deberá iniciarse ningún vuelo, a no ser que los últimos informes meteorológicos o una combinación de estos, con los pronósticos meteorológicos, indiquen que las condiciones meteorológicas a lo largo de toda la ruta o aquella parte de la misma por la cual vaya a volarse, serán tales en el momento oportuno que permitan dar cumplimiento a las reglas del vuelo visual.

Igualmente, se dispone que para el caso de las aeronaves de ala rotativa -a saber, helicópteros- no deben iniciar ningún vuelo sin tener en cuenta las condiciones meteorológicas y en todo retraso, que se prevea que la aeronave no lleve suficiente combustible ni aceite para poder completar el vuelo, sin peligro, debiendo transbordar una reserva para prever contingencias.

Conforme a lo anterior, se puede advertir que existen condiciones que podrían afectar un vuelo, entre las que se encuentran las condiciones meteorológicas, los procedimientos de control de tránsito aéreo y las posibles demoras de tránsito.

Por tanto, además de que no es posible generar patrones de vuelo en función de la regularidad con la que se realiza un vuelo, tampoco podría generarse un patrón de vuelo en relación con las condiciones en que se realizan los viajes ya que cada uno atiende al momento de su realización, las circunstancias diversas que pueden impactar e inclusive en la ruta seguida, para el caso de los helicópteros.

Cabe destacar que en el Diccionario de la Lengua Española se define “patrón” como modelo que sirve de muestra para sacar otra cosa igual; en el presente asunto, no se advierte que los viajes de la Flotilla Presidencial se realicen siempre con las condiciones de vuelos pasados en cuanto a horarios, orígenes y destinos.

En este sentido, para que se pudieran establecer los patrones de vuelo a que hace referencia el Sujeto Obligado, deberán de concurrir condiciones meteorológicas, condiciones relativas a las finalidades que el Sujeto Obligado tenga que cumplir en el momento del Vuelo, así como los lugares específicos a donde se trasladan las aeronaves de la Flotilla Presidencial totalmente exactas.

Conclusión:

Estoy de acuerdo, como ya lo he dicho, que el sentido del Proyecto debe ser modificar y la instrucción debe ser entregar versiones públicas de los Planes de Vuelo pero considero que no es procedente ordenar que se teste el lugar y destino del vuelo, rutas de los aviones, fechas y horarios y toda información que pueda dar indicio respecto a tales datos contenida en los Apartados y otros datos, observaciones o espacios reservados para requisitos adicionales de cada una de las aeronaves en donde se transporta el Presidente de la República.

Solo procede testar la altura y la velocidad.

En relación con los supuestos que considero procedente entregar -origen, destino, hora de salida y hora de llegada- contenidos en los

Planes de Vuelo, a saber; actividades o viajes en los que no participa el Presidente de la República, los Secretarios de Estado, el Procurador General de la República, otros Jefes de Estado o bien integrantes de los demás Poderes de la Unión, Vuelos internacionales de la Flota Aérea a disposición de la Presidencia de la República y Viajes de las Giras de Trabajo del Presidente de la República, ya sea nacionales e internacionales, considero que además de ordenar la entrega de los datos citados, debe de ordenarse también la entrega de la Ruta, solo -como ya lo dije- para el caso de los aviones.

Sería todo, señora Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su posicionamiento, Comisionado Guerra.

¿Sí, Comisionada Cano?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Buenas tardes.

De igual forma coincido con el Proyecto de modificar y haré mis consideraciones una vez leído el Proyecto que ahora se nos presenta por modificar, pues tengo algunas consideraciones de las cuales no estaría de acuerdo en la forma y términos en que se presenta ahora el Proyecto.

Pero antes de ello, quisiera considerar que con este tema, queramos o no -y viendo el análisis que se ha hecho, donde ya posiblemente podamos coincidir en algunos argumentos expuestos en la lectura que hizo ahora el Comisionado Eugenio, creo que vamos avanzando y dimos un pequeño viraje a la postura del recurso previo que se resolvió, porque en estos casos se trata de servidores públicos relativos vinculados ahí sí directamente con Seguridad Nacional, particularmente por los miembros del Estado Mayor.

No voy a entrar mucho a ese análisis, porque no se quejó el solicitante de eso. Cuando dio la respuesta, en la parte final de su escrito o recursal, en el medio de impugnación dice él: "Entiendo los argumentos enviados para no revelar nombres de la tripulación". Es decir, personal del Estado Mayor. Sobre este aspecto no insistiré.

Entonces esta parte ya no se queja el recurrente, que en mi opinión, no debería ser motivo de análisis porque ya no fue motivo de impugnación.

Pero voy otra vez y voy a empezar un poco contextualizando el tema y la forma y términos en que el propio Sujeto Obligado le dio tratamiento a esta solicitud de información, porque pareciera desde una primera respuesta que se iba a dar acceso a la información pública en consulta directa, que nunca entendimos, o bueno, nunca se desprende de la respuesta ¿por qué cambió, justificó o motivó el cambio de modalidad?

Ya después posteriormente en una segunda respuesta, en una respuesta modificada, a lude y ya permite el acceso o genera la expectativa, más bien, de permitir el acceso en copia simple y da los costos por copia simple, certificada y el costo del envío.

Pero desde el inicio el Sujeto Obligado pone a disposición en consulta pública los planes de vuelo, itinerarios y pasajeros que viajaron con el Presidente de la República durante sus giras en el periodo requerido, precisando que el número y nombre del personal del Estado Mayor Presidencial que acompañó al Ejecutivo Federal se encontraba clasificado en términos del Artículo 13, fracciones I y IV, de la ley de la materia. Es decir, por seguridad nacional y poner en peligro, la vida y la seguridad de cualquier persona.

En esta primera respuesta que da el Sujeto Obligado, hace la prueba de daño y creo que la hace correcto en cuanto al rubro de por qué no dar el número y nombre de las personas.

Y lo justifica bien, en mi consideración.

De ahí que el solicitante dice: “Ya me quedó claro por qué no puedo tener acceso al número y nombre de las personas”.

Pero insiste en su propio escrito recursal, insiste en la solicitud, que ya no la digo, han sido planes de vuelo de toda la flota aérea a disposición de la Presidencia de la República durante los meses de julio a octubre de 2014.

Y el particular se inconforma manifestando que el sujeto obligado restringió la búsqueda de la información a las giras del presidente, cuando lo requerido era la totalidad de la flota aérea, consistiendo la clasificación aludida en respuesta por lo que hace al nombre y personal del Estado Mayor.

Este argumento creo que tiene que estar analizado y es en mi primera consideración en el proyecto, porque si vamos a analizar causales de sobreseimiento y no se actualiza, nos vamos a la primera respuesta.

Y en la primera respuesta, ahí el Sujeto Obligado restringió la búsqueda a giras del presidente.

Entonces yo creo que tenemos que tener una interpretación más amplia y no solamente se refiere a giras del presidente, sino a todo lo que tenga que ver con los planes de vuelo.

A través de los alegatos, la Presidencia de la República modificó su respuesta, ahora sí poniendo a disposición los itinerarios y planes de vuelo de todas las aeronaves que integran la flota aérea, así como el número y nombre de los pasajeros.

Posteriormente, el sujeto obligado remitió un alcance a la recurrente por medio del cual hizo del conocimiento que ponía a disposición los itinerarios y planes de vuelo de toda la flota aérea del Estado Mayor Presidencial así como las listas de pasajeros que acompañan al Ejecutivo Federal en sus giras de trabajo, en versión pública, protegiendo la información con fundamento en el artículo 13, fracción I y IV de la Ley de la materia.

Y clasifica aquí, hace una clasificación mayor. En los planes de vuelo el origen, el destino, hora de salida y de llegada, nombre y firma de tripulación que son integrantes del Estado Mayor Presidencial.

Dos. En las listas de pasajeros, los nombres del personal del Estado Mayor Presidencial. Cuando aquí modifica su respuesta que está en toda posibilidad de hacerlo porque es totalmente permisible al momento de que substancia el recurso de revisión, ya incorpora otras

consideraciones adicionales como son los planes de vuelo entre origen, destino de salida y de llegada.

Asimismo, informó que únicamente se elaboran listas de pasajeros del avión presidencial durante las giras de trabajo del titular del Ejecutivo, por lo que no se contaba con dicha información para las demás aeronaves de la flota aérea, declarando su inexistencia.

Otro elemento que tenemos que pronunciarnos en el recurso, porque aquí hay una consideración específica, cuando él dice, el sujeto obligado, que no cuenta con información ya que declaró su inexistencia. De esto hay que tener también un pronunciamiento en lo específico.

Durante la substanciación del medio de impugnación se tuvo la diligencia, como ustedes saben, de acceso a la información clasificada a través de la cual, se exhibió un ejemplar de los planes de vuelo, del cual se pudo advertir que contiene entre otros datos, aeropuerto, aeródromo de destino, ruta, aeropuerto, alt. –ha de ser altitud, por la descripción que se hace-, otros datos, información suplementaria, observaciones, espacio reservado para requisitos adicionales. Aquí, simplemente hacer una consideración. Sería importante haber conocido qué elementos tenían en estos últimos rubros para entrar a estudiar si ameritaba o no una reserva de información.

Al respecto, el personal de sujeto obligado manifestó que la identificación de los puntos de origen y destino, no se limita a las claves aeronáuticas convencionales, ya que dentro de las descripciones se incluye el nombre de lugares específicos, además de que si bien, alguna parte de la información contenida en los planes de vuelo está registrada en códigos o abreviaturas, cualquier persona que tenga un conocimiento mínimo en materia de aviación, estaría en condiciones de hacer una interpretación de ésta, lo cual permitiría identificar la periodicidad y características en que se desarrolla.

El proyecto que hoy nos propone el Comisionado Eugenio sugiere modificar la respuesta del sujeto obligado y se le instruye para que proporcione los itinerarios y las versiones públicas de planes de vuelo de toda la flota aérea que dispone el Estado mayor Presidencial, así como de las listas de pasajeros que acompañan al señor Presidente,

durante sus giras de trabajo en los meses de julio atendiendo, y así lo, espero que lo haya entendido en mi consideración ahora que ya dio lectura, vuelos en los que viaja el Presidente, Secretarios de Estado o funcionarios integrados por los demás Poderes de la Unión, y vuelos en giras de trabajo nacionales e internacionales que hayan sido públicos por la Presidencia de la República en diferentes medios de comunicación. Y yo ahí ampliaría, no solamente en medios de comunicación, sino en cualquier otro medio público que haya tenido acceso.

Y, entiendo, que clasifica aún los datos de origen, destino, hora de salida y hora de llegada.

Entonces ante esto, tengo las siguientes consideraciones, y de los cuales, además de las dos primeras que señalé, no estaría de acuerdo con la propuesta que hoy nos somete a consideración.

En el presente caso se considera que no todos los datos a los que aludió la Presidencia de la República deben ser reservados, atendiendo a las siguientes consideraciones.

En principio debe tenerse en cuenta que sólo se tuvo acceso a un ejemplar del plan de vuelo, del cual se hizo una descripción general por lo que no es posible advertir la especificidad de los apartados coincidentes en el origen, destino y ruta de los planes de vuelo.

Por otra parte, es importante considerar que si bien como se señala en el proyecto, los planes de vuelo concernientes a las giras de trabajo del Presidente, ya sean del ámbito nacional o internacional, dada su naturaleza, es decir, al tratarse de hechos que se hacen del conocimiento público, es que no pueden reservarse; se considera que para el caso de los demás planes de vuelo, tampoco resulta procedente la clasificación aludida por el sujeto obligado, con independencia de que en ellos viaje el Presidente de la República, Secretarios de Estado, Procurador General de la República y otros Jefes de Estado, o bien, integrantes de los Poderes de la Unión.

Lo anterior, tomando en consideración que dado que no se tuvo acceso a la totalidad de los planes, no es posible concluir con ellos que se den a conocer patrones, como se dice, respecto de la

periodicidad, trayectos y lugares de los traslados que realizan los elementos del Estado Mayor Presidencial, pues esto no se tiene certeza de que la difusión de dichas documentales, traiga consigo el conocimiento de elementos sobre actividades establecidas que se reiteran o que reflejen un comportamiento específico concerniente a las estrategias que llevan a cabo el órgano técnico militar, cuya finalidad primordial es el dotar de seguridad al representante del Ejecutivo Federal, su familia, entre otras personas, durante las actividades que lleve a cabo.

En este mismo sentido debe de considerarse que los planes de vuelo pudiesen reflejar traslados aislados, cuya difusión en cuanto a su origen, destino y ruta, no pueden obstaculizar la actividad del Estado Mayor Presidencial, ya que a partir de ellos no se facilitaría la generación y aplicación de tácticas dirigidas a nulificar la efectividad de la estrategias de seguridad implementadas.

Lo anterior, independientemente de que los vuelos hayan sido transportados por los funcionarios antes referidos.

Es decir, el que fueran a bordo de las aeronaves dichas personas, ante la imposibilidad de terminar una conexión respecto de actividades cotidianas, la identificación de las personas que viajan, no puede ser el factor determinante para concluir que la información es de naturaleza reservada.

En tales consideraciones, no se está de acuerdo con el proyecto, en relación con la clasificación en términos del artículo 13, fracciones I, Seguridad Nacional, y IV, poner en riesgo la vida o la seguridad de cualquier persona, sobre el aspecto de origen-destino, hora de llegada y de salida, así como otros aspectos, observaciones y espacios reservados para requisitos adicionales, siempre y cuando se encuentren vinculados a estos aspectos, que pueda dar inicio respecto de tales datos que se encuentran en los planes de vuelo de la flota aérea a disposición de la Presidencia de la República, de los meses de julio a octubre de 2014.

Por lo que hace a los datos relativos a la altura y velocidad en cualquier de los supuestos abordados en cualquiera, sean giras o no giras, se considera que estos sí deben ser protegidos, de acuerdo con

el artículo 13, fracción I y IV de la Ley de la Materia, dado que reflejan específicamente técnicas sobre la conducción de vuelos, cuyo conocimiento por tercero, tal como ejemplo, la delincuencia organizada podría generar conocimiento sobre la forma de contrarrestar la debida operatividad del vehículo en vuelo, poniendo en riesgo la Presidencia de la República, al mismo tiempo la vida e integridad de la tripulación y pasajeros.

Se hace aquí alusión a diversos Recursos que se han resuelto como el 995 y el 1722, sobre las Causales de Reserva, donde los propios Sujetos Obligados y el propio Pleno ha sido consistente con el análisis de estas causales y ha confirmado que se trata de la seguridad de las personas y creo que en este caso no estamos entrando al estudio porque el propio recurrente, desde el escrito recursal, manifestó que eso ya le había quedado claro.

Entonces, sí creo que tenemos que hacer ahí un apunte específico y no desviar la consideración de fondo.

Ahora que escucho al Comisionado Guerra -y que bueno, habíamos platicado ya, en reuniones previas de discusión- veo que efectivamente hay una especificidad, pero como nos hace falta ver los Planes para saber cuáles son aviones o helicópteros, pues me parece que los helicópteros tienen una circunstancia específica donde evidentemente el Presidente de la República o los altos funcionarios también, en viajes cortos, hacen uso de helicópteros, con una mayor consideración de seguridad y ahí me iría igualmente con la propuesta que hace el Comisionado Guerra.

En el mismo sentido, si es altura y velocidad, si hay elementos en los rubros de otros datos, observaciones y espacio reservado para requisitos adicionales y están vinculados con los elementos de carácter técnico derivados de la altura y velocidad, también tendrían que ser -en mi consideración- motivo de Reserva.

Hasta aquí son mis comentarios.

No sé cómo vaya a quedar la votación pero importante es también el criterio que se pudiese tomar con este Recurso.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionada Cano, por sus precisiones.

¿Sí, Comisionado Monterrey?

Comisionado Monterrey, me había solicitado el uso de la voz.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Sí, nada más estoy terminando de escribir.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: El Comisionado Monterrey me solicitó la palabra para hacer unas precisiones respecto a su puntualización, Comisionada Cano.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: No sé cómo se considera para hacer las precisiones en segunda ronda pero bueno, sí quiero hacer varias.

Me parece que en el tema, haciendo la distinción -por lo que he escuchado en esta mesa- del tipo de aeronaves, aviones y helicópteros, tenemos plena coincidencia.

Tenemos plena coincidencia en que se clasificaría exclusivamente la altura y la velocidad de los mismos -exclusivamente- y al respecto, me estoy enfocando particularmente en esto para hacer la distinción. Me parece que ahí no hay diferencia entre ninguna de las posiciones de los integrantes del Pleno.

Esto porque, por sus características y condiciones, tienen otro desempeño y otros niveles de seguridad, además de que generalmente se cierra el espacio aéreo cuando estas aeronaves viajan.

Entonces, hay mayores condiciones de seguridad en general e incluso, no sé si en todas, pero en muchas de las giras van incluso muchos de los colegas de medios en el Avión Presidencial. O sea, viajan nuestros propios colegas de medios de comunicación en el Avión Presidencial y sería contradictorio, ilógico clasificar esta parte,

testar estos cuatro elementos que yo insisto, me preocupan por la parte de patrones de vuelo y ahorita entraré en ese aspecto.

Por lo que hace al caso que refería el Comisionado Salas, efectivamente hay un precedente y ahí declaro el que usted identifica, hay algunos con otras variantes. En ese caso es correcto, el Sujeto Obligado no clasificó ningún elemento de algún documento que contenga mucha de la información coincidente, porque en este caso estamos hablando, en el presente estamos hablando de las bitácoras y en este caso estamos hablando de los planes de vuelo que tienen información coincidente.

Efectivamente, en aquel precedente el Sujeto Obligado no clasificó información. En consecuencia, no hubo recurso de revisión y no hubo una resolución.

En este caso el Sujeto Obligado, con información que pudiera parecer la misma, sí clasifica la información de algunos rubros y es algo que hay que entrar al análisis y al estudio.

Y no es la misma información, no sólo porque textualmente no sea la misma petición, sino por poner un elemento, son momentos distintos del tiempo. Solamente con eso se vuelve una solicitud distinta aun cuando fueran, que no lo son, solicitudes absolutamente idénticas.

La parte de la coincidencia o la instancia entre los recursos de revisión de la sesión previa y ésta. Es decir, en este caso, por lo que la Comisionada Areli Cano comentaba, efectivamente hay condiciones que fortalecen o pudieran fortalecer más un supuesto que el otro.

Sin embargo, a mí me parece que hay coincidencia desde el punto de vista en que lo aborda un servidor. Es decir, y nada más para hacer referencia del otro, no va a ser a única referencia que haga, que por cierto se encuentra en engrose, habrá que verlo una vez que salga, digo, porque se toman de pronto algunas percepciones de lo aquí discutido, que es lógico, natural y obvio, pero en aquel recurso lo que se votó es hacer pública absolutamente toda la información, salvo aquella en la que se testan estos cuatro mínimos elementos en los que los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones o de estos elementos en los que los servidores públicos en el ejercicio de sus

atribuciones hacen uso de estas aeronaves y que pudieran corresponder o pudieran reproducirse en un patrón de vuelo.

Eso es lo que se votó la sesión anterior.

Y esta es precisamente con argumentos, por supuesto, fortalecidos, en este caso, en relación con la fracción I, del Artículo 13 de nuestra ley, que se refiere a la seguridad nacional y que no sólo se refuerza, digo, no sólo derivan, como lo comenté en la participación inicial desde el Artículo 6°, sino en materia de convencionalidad con el 13.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y además lineamientos que el propio Instituto ha emitido en su momento y que aquí se han referido, en particular la fracción II, del Artículo 18.

Quiero señalar que sí se aborda en el proyecto lo relativo, Comisionada Cano, a la información inexistente, a una parte de la información inexistente sí se aborda. ¿Pero se aborda en qué sentido?

En virtud de no se advirtió atribución o mandato leal, se declara inoperante esta parte. Ahorita le señalo la hoja específica, pero se aborda en el proyecto, sin duda alguna.

Y qué es lo que se somete a consideración, desde la perspectiva de un servidor haciendo esta distinción en la que estamos absolutamente todos de acuerdo y coincidimos por lo que hace a los aviones, respecto a la flota.

Pues justamente aquí se comentaba respecto de los viajes cíclicos, si podían o no existir. Me permití dar lectura a los elementos que arrojó, no solamente las respuestas y los alcances que se tuvieron en el caso sino, en el propio acceso a la información en donde debo decir que por una pregunta específica, también se convocó al acceso a un piloto del Estado Mayor Presidencial, y es uno de los puntos en los que haré un acento relativo a las dudas que se tenían o no, respecto a las rutas que pudiera tomar una aeronave de esta naturaleza con cambio en las condiciones climáticas.

Y refiero que la intención de resguardar la información sobre origen, destino y horas y rutas, que aquí se ha mencionado, que para mí

están vinculadas las rutas aparte de los elementos técnicos, el origen y destino.

Finalmente sí pueden tener algunas condiciones técnicas o alguna información técnica -como aquí lo han señalado quienes me presidieron en el uso de la palabra-, origen, destino, horas y rutas dentro de los planes de vuelo es debido a que con su manejo e interpretación es posible crear patrones regulares de vuelo, lo cual incrementa la vulnerabilidad de las aeronaves y, consecuentemente, la seguridad del Presidente de la República, así como de los servidores públicos y demás personas que se determinan en términos de la normatividad aplicable. Y ya lo hemos referido aquí en varias ocasiones.

Que la identificación de los puntos de origen y destino no se limita a las claves aeronáuticas convencionales, toda vez que dentro de las descripciones se incluyen el nombre y lugares específicos.

Que la asociación de los lugares, horas de ascenso y descenso, así como altura y velocidad de las aeronaves permiten conocer el trayecto específico que se realiza en los vuelos.

Que la ruta registrada en los planes de vuelo muestra claramente los datos sobre el lugar y hora del ascenso y descenso, así como la altura y la velocidad del trayecto de las naves.

Que en virtud de que las rutas no varían, e incluso que el espacio aéreo ya se encuentra dividido, tal como puede conocerse a partir de la información disponible al público, como lo es también el referido aquí en la mesa, el Manual de Publicación e Información Aeronáutica, el dar a conocer las rutas de los planes de vuelo genera un patrón respecto a las actividades que realizan las aeronaves del Estado Mayor Presidencial.

Que para el desarrollo de las actividades aéreas, el Estado Mayor Presidencial determina que, climatológicamente –y ésta es la última parte de lo que se refiere a la parte climatológica-, que para el desarrollo de las actividades aéreas, el Estado Mayor Presidencial determina que climatológicamente existan condiciones favorables a través de la utilización de instrumentos tecnológicos, siguiendo las

rutas establecidas para tal efecto, siendo que los cambios en las mismas son casos excepcionales y mínimos, de manera tal que en los casos en que no se cuente con condiciones favorables, las operaciones son canceladas o aplazadas, o bien de ya haberse iniciado se ordena el regreso a los elementos.

Estas son las condiciones por las que, insisto, en la posición, la consideración, ya fuera dejando el tema de los aviones, en la parte de los helicópteros, considero que se debe entregar toda la información, por supuesto, siempre y cuando no existan, bueno, salvo elementos, estos cuatro, testando estos cuatro elementos, origen, destino y horas de salida, llegada y en este caso las rutas, como bien han señalado mis colegas. En caso de que tengan elementos técnicos, para los servidores públicos que por mandato de Ley, están investidos, aquí sí, con un mucho mayor grado el peso de la fracción I del artículo 13, en el caso de los servidores públicos que están investidos de lo que la normatividad les confiere como vulnerable y per sé, si estos son vulnerables, pues vulnerable la seguridad nacional.

No así, de otros servidores públicos y sólo para el caso de que puedan existir estos elementos, como son los patrones de vuelo o donde se puedan llegar a determinar modélicamente los patrones de vuelo.

Es mil y una más la información mínima de los documentos que habrán de entregarse, y con estas condiciones normativas que he referido ya en más de una ocasión.

Espero haya quedado claro.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, yo quisiera resumir mi posición, obviamente con el objeto a lo mejor de avanzar, porque me queda claro, hay dos Comisionados que todavía no toman la palabra, pero como lo hemos platicado que todos vamos a ir por modificar.

En mi caso específico, obviamente es por modificar y lo que se debe testar o lo único que se debe testar en la propuesta es la altura, la velocidad de todos los vuelos, helicópteros, aviones, todo, de todos los vuelos de la flotilla presidencial, ya sean aviones o helicópteros, se debe testar la ruta de los helicópteros y, como lo dijo la Comisionada Areli, creo que ellos no lo mencionaron, me dicen que sí o fui muy rápido, otros elementos técnicos.

Pero lo que se debe de publicitar es origen, destino, hora de salida, hora de llegada y ruta de los aviones.

Este origen, destino, hora de salida y hora de llegada para todos, para todo vuelo, incluidos los helicópteros, salida y llegada. Lo que se debe testar de los helicópteros es la ruta y obviamente la altura y la velocidad.

Desde mi punto de vista, lo que se debe de testar es altura y velocidad de todos los vuelos, sean aviones o helicópteros, que sean giras, no sean giras, todo; se debe testar también.

Las rutas en el caso de los helicópteros y algunos otros elementos técnicos que pudiera haber en los planes de vuelo.

Y se debe publicitar o entregar, el de todos, ya sean aviones o helicópteros, el origen, el destino, la hora en que salieron, la hora en que llegaron, y en caso de los aviones también se debe entregar la ruta.

Esa es la propuesta en específico.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

Agradezco el comentario del Comisionado Eugenio. Efectivamente está considerado el proyecto, pero yo le sugiero sí hacer, no se me

vaya a quedar, pero yo creo que en las dos posiciones tiene que valorarse muy bien el argumento de la información inexistente.

Esto porque ya vamos a entrar a fondo en la primera respuesta, porque no se actualizó el sobreseimiento y en esa primera respuesta se está analizando y considerando -ya lo ubiqué, está a partir de la página 54- que el agravio es fundado por parte del solicitante porque ahí, en esa parte, no se argumentó y se dio una interpretación restrictiva.

Pero después ya entra el análisis de la respuesta complementaria, donde se dice que estas instancias no requieren el formalismo; entonces simplemente, nada más, que en las dos posiciones se cuide este pronunciamiento y que se tomen los criterios que de manera reiterada ha hecho el Pleno por unanimidad: Que cuando se declara inexistencia de información, tiene que pasar por su Comité; todas las formalidades en que hemos estado de acuerdo todos los Comisionados.

Entonces, nada más sugerir la revisión de la forma aunque seguramente se quedan aspectos porque se tenía una posición distinta y quizá se retomaron así los argumentos.

Entonces simplemente, para que quede asentado en Actas, que se revise ese argumento de inexistencia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña, ¿tiene intervenir?

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: ¿Sí?, gracias. Adelante.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Quiero hacer uso de la voz, primero para reconocer la intención del ponente -en este caso, de mi colega Eugenio Monterrey- por modificar el planteamiento original que tenía, que era de sobreseimiento sobre este Recurso.

Desde esta perspectiva, me parece que sin lugar a duda -lo ha dicho Areli Cano, muy bien dicho- avanzamos de manera importante en el posicionamiento de estas o de estos asuntos que nos está tocando resolver a este Pleno, relacionado con estos temas que pueden o que indudablemente rozan o tocan linderos de lo que se conoce como Seguridad Nacional o Seguridad de las Personas Físicas.

Es indiscutible que el caso del asunto polémico -desde luego, en medios- que resolvimos la semana pasada respecto de CONAGUA, me da la oportunidad para enfatizar precisamente las razones por las que en este caso no acompañaré o me manifiesto en contra, con un voto particular y por lo menos me puedo ya ir perfilando a pergeñar del Proyecto que adelanta o expone Eugenio Monterrey.

Esto porque indiscutiblemente está -en mi caso, concretamente hasta en los que hemos hablado ahora- obligado el mencionar el por qué.

En el caso de CONAGUA, hablamos de aeronaves de diversa índole; aeronaves -igual que acá- de diversa índole que pueden encuadrar en aviones y helicópteros y que, en el caso de allá, hubiesen tenido.

Así lo dije en la condición sine qua non de mi voto, que en esa ocasión sirvió no para -como lo dijeron los medios- “cerrar las bitácoras del ex Titular”, ese es un infundio y es una imprecisión.

Sirvió o se planteó para establecer que respecto de las Bitácoras -fue la postura que dio mi voto y como fue voto particular, determinó el carácter de la votación que ese día prosperó, que fue de cuatro a tres y mi voto, al haber sido el particular, sumado al de la mayoría, dio sin embargo tres consideraciones que condicionaron el alcance de ese voto.

Una. Que como lo dijo el ponente, lo circunscribíamos no a todas las bitácoras de cualquier vuelo que hubiese realizado todas las aeronaves en CONAGUA, sino exclusivamente y sólo de aquellas de las que se pudiera desprender patrón de vuelo, dando por bueno ese término que, desde luego, admite posiciones disímbolas o encontradas, patrones de vuelo -y lo dije muy claro y lo reitero- es decir, viajes periódicos, rutinarios, que por una cuestión de sistema,

sistemática puedan y además tengan que estar relacionadas con las funciones institucionales de la dependencia.

Por tanto –dije, no respecto de vuelos aislados que pueden ser de dos tipos: Coyunturales, en un caso de una emergencia, que podrían ellos sí encuadrar en situaciones de Seguridad Nacional, en el caso de un DN3 lo mencioné muy claramente, una situación de emergencia.

O esos otros viajes lamentables de los que nos enteramos por la prensa y que vinieron a repercutir en una serie de sanciones al extitular de esa dependencia.

Por esa razón ligo el caso anterior, porque yo con ese voto puse -me parece- un punto de inflexión para poder entender y concatenar por qué ahora no acompañe el proyecto de mi colega Eugenio Monterrey.

No tengo ninguna duda, que el alcance del proyecto modificado es bastante interesante y genera un camino importante en el trasiego que tenemos que situar, en la responsabilidad que tenemos como Pleno de cara a una sociedad que naturalmente exige y cada día más y con mayor razón y qué bueno, el derecho a la verdad.

Sin embargo, tengo que reconocer posiciones finas.

A ver, respecto de todas las aeronaves, que es como se hace la pregunta, distingo, igual que mis compañeros, y no tiene caso que abunde, lo que se refiere a los aviones.

Respecto de aviones, sea el avión presidencial, incluido naturalmente, aviones, cualquiera de los nueve que menciona la página de internet, que por cierto, no sé si se la flota actualizada, porque el dato que yo encuentro en la página es relacionado con un dato de nueve aviones y ocho helicópteros o al revés... Bueno, de nueve de uno y ocho de otro, que al caso es lo mismo, que representan una flota en la cual hay esa única doble tipología de aeronaves.

Respecto de los aviones, me sumo al planteamiento que han hecho mis colegas, tanto Joel Salas, como Areli Cano y como Oscar Guerra Ford, en cuanto a la posición que respecto de estos no puede, ni podría por ningún motivo hacerse valer los cuatro elementos éstos

distintivos de punto de partida, punto de llegada o destino, hora de salida, hora de llegada o de arribo, además de lo que se ha dicho especialmente por Oscar Guerra, el tema de lo que se puede ser como “velocidad y altura”.

Es así en el caso de las aeronaves, de los aviones. Perdón.

Sin embargo, en el caso de los helicópteros, yo tengo una posición en la que si bien en el caso de CONAGUA, ya lo digo, sí acompañé la propuesta que en ese momento se hizo en contra del proyecto originario por Eugenio Monterrey también y en la que acompañé que sí se hicieran valer estos cuatro elementos para las aeronaves dígame tipo helicópteros concretamente, que son punto de origen, punto de llegada, hora de salida y hora de llegada.

El caso es que en estas cuatro yo allá lo acompañé por una razón muy concreta, porque esa dependencia y algunas otras, sí tienen funciones de supervisión periódica que esté vinculada a su función fundamental, a su función fundamental y que en ese momento ya se dijeron otras consideraciones que hacen que la tarea de CONAGUA sea susceptible de encuadrar en misiones o en labores de permanente supervisión que sí pueden hacer rutina y que, por consecuencia, sí pueden poner en peligro no, lo reitero, no la Seguridad Nacional, sino la seguridad de las personas, que fue otro de los elementos con los cuales me distinguí en la condición que hice del voto de la otra vez.

Para cerrar este caso o al menos para posicionar, me sumo en este caso a las consideraciones que ya hicieron mis compañeros en cuanto a los aviones y que hace el propio ponente, lo cual festejo, lo cual reconozco en términos responsables, reconozco porque es un dato de sentido común, que son datos públicos, la agenda de la Presidencia lo refiere y ya dijo Óscar, una gran cantidad de citas que se hacen en la prensa en donde se va dando paso a paso el trasiego de una gira presidencial, sea nacional o sea internacional.

Así las cosas, en cuanto a aviones me sumo con ellos y con el ponente, no cabe restricción alguna, se deben entregar todos los datos de los que contiene los planes de vuelo.

Respecto en cambio de los helicópteros, lo único que considero de los helicópteros en los que tripule o sea tripulante, el Presidente de la República y su gabinete, me parece que solamente cabe restringir la altura y la velocidad, y algunos otros datos técnicos, como decía Óscar Guerra, con gran precisión, que pudieran referir condiciones delicadas de aeronavegación situadas o referentes a estos aparatos, a estas aeronaves.

Así las cosas y para cerrar, debido a la naturaleza de las atribuciones encomendadas a la Presidencia de la República –ojo, esta es la parte fina de mi punto de vista-, es debido a la naturaleza de las atribuciones encomendadas a la Presidencia de la República –perdón-, no se advierte alguna que esté relacionada...

Debido a la naturaleza de las atribuciones encomendadas a la Presidencia de la República, no se advierte alguna que esté relacionada con la supervisión, inspección y verificación de forma ordinaria o periódica a instalaciones, infraestructura y/o bienes del Estado, por lo que no podríamos asegurar que con su difusión se generen patrones de vuelos vinculados con alguna de todas estas actividades.

Así las cosas además, y me parece que por un sentido palmario, por un sentido de máxima, bueno, incontrovertible, cuando el señor Presidente de la República y/o su gabinete aborda una de estas unidades, helicópteros, me parece que por sentido común, y yo no soy experto en estas cuestiones de la seguridad ni mucho menos de otras, me parece que no puede repetirse un patrón de vuelos de estas personalidades por las propias razones. Si se repite es como la ruta diaria que hasta a los ciudadanos nos aconsejan tomar distinta, por razones de ser probablemente alcanzados o afectados por un incidente que pudiera poner en peligro su integridad.

Así las cosas me parece que, yendo en este caso también, con mis compañeros, no me sumo al planteamiento de hacer valer para ello la Seguridad Nacional, salvo sí para los aspectos de altura y velocidad, no en cambio para referir las posiciones de, ya dijimos, destino, o sea, punto de partida, punto de destino, hora de salida, hora de llegada.

¿Por qué? Porque cambian, cada vez que el Presidente llegase a ocupar uno de estos artefactos, estos aparatos llamados helicópteros en sus diversas modalidades y hay unos más sofisticados que otros, no puede, me parece a mí que por sentido común, no puede reiterarse un ejercicio de similitud, en horas y que además vaya a convertirse en situación que genere un patrón de vuelo.

Para eso, el Presidente tiene otras maneras de trasladarse, y por esa razón, de esa forma, me parece que no estoy siendo irresponsable, sino al contrario, tampoco inconsecuente con lo que ya voté, respecto del caso de CONAGUA, que ya dije aquella vez, como lo digo ahora, caso por caso, amerita distintas consideraciones.

Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Efectivamente, caso por caso implica diferentes consideraciones y de verdad celebro esta oportunidad de mostrar también las circunstancias concretas y los razonamientos que podamos tener cada uno de los integrantes de este Pleno.

Me sumo a este reconocimiento también del cambio que hizo el Comisionado ponente y la evolución que tuvo en la propuesta de esta resolución.

Me parece que aquí a diferencia de otros casos, que se han subido en el Pleno, sí aplica, no solamente el 13.4 por seguridad de las personas, sino el 13.1 por seguridad nacional, entendiendo seguridad nacional cuando la difusión de la información que se trata, pone en riesgo las acciones destinadas a proteger la estabilidad del Estado mexicano, y pueda afectar la integridad física de las máximas autoridades de los tres Poderes de la Unión y de los órganos con autonomía constitucional, en los que el caso del Poder Ejecutivo Federal, son el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los Secretarios de Estado y el Procurador General de la República.

Me parece que ese también se aplican en la interpretación armónica los artículos 3° y 5° de la Ley de Seguridad Nacional y de la referida

fracción II de los lineamientos décimo octavo, de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Mi posicionamiento en este caso, atendiendo a que como lo dije, me parece que no solamente se aplica el 13-4 de la Ley en la Materia, sino también el 13-1, en donde se compromete la seguridad nacional, mi posicionamiento sería en tres puntos muy concretos.

El primero de este punto, me sumo creo que a una opinión mayoritaria por mis compañeros a reservar altura y velocidad en cualquier tipo de vuelo, sean helicópteros o aeronaves, por las consideraciones que ya han sido vertidas; el segundo, la publicidad absoluta, tal y como lo refleja también el sentido del proyecto de los vuelos internacionales, me parece que todos estamos muy bien informados de los medios y de las trayectorias y demás especificaciones de los vuelos internacionales que hacen, sobre todo, estas autoridades que acabo de mencionar; la publicidad absoluta de los vuelos en giras de trabajo que han sido publicadas y ya lo decían mis compañeros, no sólo por medios de comunicación, sino por cualquier otro medio que se hagan públicas las giras de trabajo de estas referidas autoridades, y en el caso específico de los helicópteros, la ruta de los helicópteros, pero también me sumaría a reservar origen, destino, hora de salida y hora de llegada en congruencia con posicionamientos anteriores.

Esa sería mi consideración, y preguntaría si el asunto está suficientemente discutido o tienen alguna otra consideración en lo particular.

Sí, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Solamente agregar que cuando hablé de las facultades o de las atribuciones de la Presidencia de la República, no dije del Presidente, que quede claro, me refiero o invoqué claramente al texto que establece el Reglamento de la Presidencia de la República, que tiene muy claras las funciones ordinarias de esa dependencia, que es una dependencia que sirve y asiste -desde luego- a la misión del Jefe del Estado y Jefe de Gobierno pero que, por supuesto, no tiene esa conexión con misiones de supervisión, revisión de rutina o periódica.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Para mí, también creo que están claras las posiciones; lo que no tengo muy claro es cómo las vamos a votar, para variar, porque entiendo el sentido. Me queda claro que todos vamos por el modificar pero hay algunas cosas con un poco más de detalle.

Creo que hay coincidencias, me está quedando muy preciso; pero sobre todo para el momento en que se engrose el Recurso, sería muy importante.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias por su precisión, muy importante en ese tipo de casos, de que las diferencias son en realidad muy finas en las posiciones.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Nada más un comentario, para luego ya entrar a esta fase final de cómo, en principio, podría quedar el Recurso de Revisión -y creo que va a tener que irse por engrose, por lo que entendí- y están claramente o más o menos bien esbozadas las posiciones.

Creo que sí es importante señalar que efectivamente, el tiempo es distinto y al ser el tiempo distinto, en el contexto que estamos y el hecho de que -por lo que entiendo- va a salir el Proyecto, sí se va a dar el lugar de salida y el lugar de llegada de todas las aeronaves. Gracias a esto se va a poder detonar un proceso real de Rendición de Cuentas para ver qué uso se está dando a las distintas aeronaves.

Entonces creo que hubo coincidencia en el sentido de que de todas -ya sea helicóptero o aviones- se testa velocidad y altura, creo que ahí hay una convergencia en todos.

Pero hay una diferenciación en donde creo que, en ese sentido, debe de ir el engrose para que en relación a los helicópteros, pueda quedar abierto lugar de salida, hora de salida, lugar de llegada y hora de llegada.

Sobre lo demás, esto que se decía como es la ruta de aquellos que no sean establecidos por las Giras Presidenciales y los otros elementos técnicos, queda testado.

En el caso de los aviones y todo lo demás que está contenido en los Planes de Vuelo, como bien comentaba el Comisionado Acuña, hay una diferencia sustantiva en que en aquél Recurso se hablaba de Bitácoras y la información que contiene la Bitácora y el Plan de Vuelo es distinta. La del Plan de Vuelo es mucho más comprensiva.

Entonces, yo creo que ahí ya está establecido pero bueno, veremos cómo se va a tomar la votación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Sí, Comisionado Guerra?

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Yo tendría una propuesta específica para la votación:

Que fuéramos votando -así yo llegué a hacerlo- primero por modificar, luego por testar velocidad y altura de todos; creo que eso puede ir en una sola votación de “a favor” todos.

Esto por lo que hasta donde estoy escuchando, no es que esté induciendo el voto, ¿eh?, sino por lo que he escuchado aquí.

Dos. Ceo que también en lo que hay acuerdos, es que la ruta de los helicópteros donde viaja al presidente se prestaría, no sé si haya acuerdo o hay en todos, yo sé que ustedes sí y yo también.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Es que si vamos a desglosar de las coincidencias que tenemos, no tiene caso, porque vamos con el proyecto.

O sea, el proyecto ya trae eso que comentó la Presidenta, que los viajes públicos, eso ya estamos coincidentes todos.

Entonces no sometamos en la particular algo que coincidimos. Vamos con el proyecto.

Mejor, es más fácil que quitemos lo que está reservado y seguramente, creo, no lo tengo claro yo, la Presidenta va en sus términos con el proyecto.

¿Sí es así?

Ah. Bueno.

Entonces hay dos votos de los seis que van en sus términos con el proyecto.

Entonces quiere decir que en el engrose, entiendo que el Comisionado Salas que fue el primero que posesionó y dio los argumentos, le corresponderá si es así, y creo que lo ha dicho ahorita, le tocará el engrose.

Entonces el sentido va por modificar, ya la parte de convenía, de las reservas quedó, ya va que dar...

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, es que yo iba a querer votar lo que no estábamos de acuerdo.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Sí, más bien es eso lo que hay que votar, lo que no estamos de acuerdo.

Pero la altura, la velocidad no hay que ponerlo a consideración, porque eso ya viene en el proyecto y se vota en lo general de la modificación.

Entonces sí separaría yo en lo específico, más bien, que entiendo yo que la reserva solamente es origen, destino, hora de llegada y hora de salida de esos cuatro proyectos, que los dos comisionados no van, la Presidenta y el ponente.

Y ahora vamos a ver ya cuando tengamos el proyecto de los cuatro, si hay diferencias entre esa postura mayoritaria.

Yo creo que si vamos en ese orden lograremos mejor una claridad.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo no iba a votar en lo que estábamos de acuerdo, pero es lo mismo.

Adelante.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Habiendo sido vertidas las consideraciones, favor de tomar el sentido de la votación y de estos puntos que mencionaba tanto el Comisionado Guerra, como la Comisionada Cano.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar, pediría a las comisionadas y los comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación al sentido del proyecto que propone el Comisionado Monterrey, para hacer posteriormente una votación en lo particular, de acuerdo con las consideraciones expresadas en este Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Primero en el sentido y ya después para precisar y para que quede ya... Primero en la modificación en general, para votar la votación y que quede registrado finalmente después de todas las consideraciones cómo votamos en lo general y después en los aspectos específicos que solamente son cuatro. Gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En los términos comentados, se preguntaría a los Comisionados, que sean tan amables de expresar el sentido de su voto en lo general, con relación al sentido del proyecto tal cual lo ha propuesto el Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En lo general es a favor, porque vamos por modificar.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor en lo general.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En lo general a favor, por modificar.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de mi proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: El sentido modificar, a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor en lo general.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Bien, de esta manera hay unanimidad por modificar la respuesta del sujeto obligado.

En segundo lugar, dadas las expresiones expuestas en este Pleno, preguntaría a las Comisionadas y a los Comisionados si están a favor

de la reserva en los términos del proyecto del origen, destino, hora de salida, hora de llegada, altura, velocidad. Bueno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Solamente los cuatro puntos, por favor. Origen, destino, hora de salida y hora de llegada, por favor. Gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Si están a favor.

Entonces preguntaría a las Comisionadas y Comisionados si están a favor, si están a favor de la reserva del origen, destino, hora de salida y hora de llegada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Lo especificamos.

Hay que precisar esos cuatro aspectos solamente en helicópteros, por favor. Esos cuatro aspectos solamente en helicópteros, en los otros aspectos tal y como se comentó.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Preguntaría a las Comisionadas y Comisionados sean tan amable de expresar el sentido de su voto con relación a mantener la reserva en cuanto a origen, destino, hora de salida, hora de llegada de helicópteros de la flota aérea a disposición de la Presidencia de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En helicópteros.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En helicópteros.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En contra de la reserva.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Manifesté en helicópteros de la flota aérea. Buena.

Comisionada Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Si se hace la disección de helicópteros, en contra de la reserva.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra de la reserva.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Sí, dije helicóptero de la flota aérea. Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Por mayoría de cuatro votos a favor, no se aprueba la reserva de la información relativa a origen, destino, hora de salida, hora de llegada de helicópteros de la flota aérea a disposición de la Presidencia de la República, con minoría de dos votos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta y en términos se turna el engrose, se turna el expediente para engrose correspondiente al Comisionado Joel Salas. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Estas dos consideraciones que se dijeron, de que sí se abre la publicidad para aviones, tiene que quedar aquí. O sea, también porque su postura fue así.

Y la otra consideración es que no se dijo, pero que cuando se haga el engrose, sí se incorpore toda la información de carácter técnico, que arroja la reserva que fue la consideración de la mayoría.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí, la información adicional que tienen los planes de vuelo, que tienen que ver con cuestiones técnicas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy bien, se toma nota a estas consideraciones y una vez hechas todas las puntualizaciones al caso que nos ocupó, al 740/2015, pasemos al siguiente caso.

Por lo cual solicito amablemente al Comisionado Guerra, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA2327/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias.

La solicitud es en los casos que los solicitantes de pasaporte, hayan dado consentimiento para la difusión de sus datos personales, se requirió, por parte del solicitante, los siguientes datos, relativos a los pasaportes expedidos, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y la parte proporcional del año 2015, obviamente al momento de hacer la solicitud.

Y los datos que solicitó, son número de pasaporte, nombre de la persona, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, la CURP, la fecha expedición y la fecha de caducidad del pasaporte.

La respuesta por parte del sujeto obligado es que se encuentre imposibilitado para proporcionar los datos requeridos, toda vez que no se cuenta con los registros, las personas que en la solicitud del trámite de pasaporte, otorgaron su consentimiento por la difusión o distribución de datos personales.

Cuando uno va a cualquier agencia de relaciones exteriores a hacer su trámite del pasaporte, pues llena un formato evidentemente, donde ponen una serie de datos, pero al final, en un lugar muy chiquito y muy pequeño que deberíamos nosotros empezar a ver, obviamente es válido, pues se le está pidiendo el consentimiento, si quiere que sus datos puedan ser públicos y algunos dicen que sí, otros dicen que no, y el problema que él está pidiendo de aquellos que obviamente siguieron el consentimiento, lo que le responde la Secretaría es de que no tiene separados estos formatos, por quien dijo que sí, o quién dio el consentimiento y quién no lo dio.

El recurso de revisión, la negativa del sujeto obligado, lo que se dio fue la negativa de no entregar la información.

Las condiciones del proyecto son las siguientes: de las constancias que conforman el expediente, se advierte que el documento a través del cual los solicitantes de pasaporte les pidieron otorgar su consentimiento para la difusión de sus datos personales, es el formato llamado solicitud de pasaporte ordinario mexicano, el OP-5, en territorio nacional, del cual se desprenden, entre otros datos los relativos a nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, clave única de registro de población, número de pasaporte, cuando se trata de una renovación de pasaporte, no así la correspondiente al número de pasaporte generado con motivo de la presentación de una solicitud para obtener por primera vez el pasaporte, fecha de expedición y fecha de caducidad.

Obviamente en el formato, no aplica el número de pasaportes si tú no lo tienes. Sólo va el número de pasaporte, cuando lo vas a renovar.

Ahora bien, de acuerdo con lo manifestado por el sujeto obligado y del análisis efectuado por este Instituto, se puede advertir que si bien en el formato referido los titulares de dichos datos pueden otorgar su

consentimiento, lo cierto es que la Secretaría de Relaciones Exteriores no sistematiza esa información.

Es decir, no cuenta con una base de datos en la que pueda identificar quiénes otorgan su consentimiento a partir de lo manifestado en dichos formatos.

En tal sentido, la Solicitud de Acceso que nos atañe únicamente puede ser atendida a partir de la consulta directa del documento fuente, en el que obren los datos respecto a los cuales su titular haya otorgado -de forma expresa- el consentimiento para su difusión.

En este sentido, con el fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular, se considera que lo procedente es que el Sujeto Obligado ponga a disposición del recurrente, en consulta directa, los formatos en que obre el consentimiento del titular para su difusión.

Para dicho efecto, es necesario revisar cada uno de los expedientes y garantizar que únicamente se otorgue acceso al particular a los formatos, en los que obre el consentimiento.

Cabe precisar que a través del Oficio de Alegatos, el Sujeto Obligado indicó que estaría en disponibilidad de ofrecer la consulta directa en comento; no obstante, destacó la existencia de una imposibilidad material, atendiendo al volumen de información que se debe consultar.

Al respecto, el caso que nos ocupa implica la revisión de 12 millones 200 mil 278 expedientes de Pasaportes, lo cual tiene como consecuencia una serie de cuestiones financieras y logísticas tales como la erogación de recursos para el traslado de tales expedientes porque muchos de esos expedientes se encuentran en diversas oficinas que tiene la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Esto porque no todos están aquí obviamente en el Distrito Federal sino que están en muchos Estados de la República y algunos de estos están en el extranjero, razón por la cual hay que ver la adecuación de áreas de trabajo, los recursos humanos que tienen que identificar en cuáles expedientes sí se otorgó el consentimiento, en cuáles no y el tiempo que se emplearía para dicha situación.

Lo cierto es que, conforme a los principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Relaciones Exteriores debe habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles para hacer efectivo el Derecho de Acceso a la Información.

Asimismo, no se puede dejar de observar que el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información es gratuito y solo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega de solicitudes.

En consecuencia, no sería procedente que el particular sea quien acuda a cada Delegación de la Secretaría, tal como lo refirió el Sujeto Obligado.

En tal virtud, atendiendo a que se trata de una cantidad extensa de expedientes de Pasaportes expedidos en el territorio nacional y aquellos Pasaportes emitidos en las Representaciones de México en el exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores -para efectos de ofrecer la consulta directa, tendrá que llevar a cabo diversas acciones tales como generar un calendario de consulta y tomar las medidas necesarias para proteger la información respecto de la cual no se haya otorgado el consentimiento expreso.

Finalmente, no pasa desapercibido que los datos que son de interés del particular obran en diversas bases de datos; sin embargo, como fue señalado, no es posible identificar en qué casos fue otorgado el consentimiento para su difusión.

Por tanto, los datos que obran en dichas bases son confidenciales en términos del Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal.

El sentido del Proyecto: Es procedente modificar la respuesta y se estudia a efectos de que el Sujeto Obligado ponga a disposición del recurrente en consulta directa los formatos de solicitud de pasaporte ordinario mexicano. Éste obviamente dando los tiempos y las formas de la consulta, que puede llevar más de un año en ese sentido.

Eso lo tendrá que determinar el propio Comité de Transparencia.

El presente asunto se expone, en virtud de su relación con la Perspectiva Cuatro, fijada por este Pleno, ya que permite mejorar las prácticas de los Sujetos Obligados en atención de sus solicitudes.

La relevancia de este asunto radica en que con independencia del volumen de información de que se trate, las dependencias y entidades están obligadas a garantizar el derecho al acceso de la información.

Para ello puede implementar mecanismos que permitan cumplir con dicho fin, por ejemplo, cómo se instruye en el presente caso, a través de un calendario de consulta y medidas que permitan, por un lado, satisfacer a solicitud de acceso. Y por el otro lado, proteger aquella información respecto de la cual efectivamente no se cuente con el consentimiento expreso del titular.

Asimismo, es importante destacar que los sujetos obligados, que el acceso a la información es gratuito. Por tanto, señalamientos como el de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el sentido de que el particular es quien tendría que trasladarse a cada delegación de dicha dependencia resulta totalmente contrario al principio constitucional de gratuidad del Acceso a la Información consagrado en la Constitución Política.

Aquí ya DEA, ya lo hemos platicado con la gente de Relaciones Exteriores, pues es obviamente en un plazo amplio darle esta consulta, porque finalmente las delegaciones tienen que en un determinado momento, en un tiempo, creo que es de un año, ir trasladando a los expedientes.

Finalmente ella sí los concentra, obviamente en el momento en que sacan hay un tiempo. Entonces tendrá que ser, dar por el Comité de Información o el Comité de Transparencia, pues un calendario que tendrá, no sé, ellos tendrán que ver una relación que podría ser hasta más de un año para que paulatinamente él pueda ir consultando estos datos o esta información.

O sea, la propia secretaría que esto va a llevar a que ellos mismos van a empezar a separar para las próximas gestiones, pues separar, por

un lado, aquellos que han dado el consentimiento, de aquellos que no han dado para poder, digamos, en dado caso que hubiera una solicitud similar, pues poder prever esto y prever cuestiones.

Una cosa que es de llamar la atención, es que en su momento habría que en todas estas oficinas y esto ya es punto y aparte o por parte del área de la Coordinación de Datos, pues ver un programa para concientizar a las personas que cuando sacan su pasaporte pues ya mucha veces llenan este formato y este cuadro y consienten dar sus datos, yo no digo que no lo hagan, obviamente están en todo su derecho, pero sí tengan conciencia de la importancia que tiene y las implicaciones que tiene el ceder estos datos.

Entonces a lo mejor hacer unas campañas vía poster, una cosa así, que permitan a la gente ahí en esas oficinas y en las diversas oficinas, porque no sólo son centrales, por ejemplo, en el caso del Distrito Federal pues están en R Elaciones Exteriores, pero hoy en todas las delegaciones políticas, por ejemplo el Distrito Federal hay una oficina de pasaportes y en muchos lados, digamos, yo recuerdo, por ejemplo, en Monterrey, Guadalajara, etcétera, también se emiten, yo creo que en todos los estados, en la frontera y en propio Estados Unidos hay delegaciones donde se emiten pasaportes en este sentido y creo que hasta en las propias Embajadas de México en los diversos países del mundo, hay la posibilidad de tramitar pasaportes y, digamos, simplemente tomar una, y esto hacerlo conjuntamente con la propia Secretaría de Relaciones Exteriores en la idea de proteger también, este derecho.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias. Yo, brevemente, solamente quisiera comentar que esta, la exposición de este caso no solamente nos da luz en el tratamiento que se le da al particular en términos de transparencia, sino también nos concientiza como ciudadanos, en el término del uso y la protección de los datos personales. Es decir, estrictamente para fijarnos si accedemos o no, a la publicidad de nuestros datos personales que

creo, digamos, a nivel nacional todavía nos falta. Quería hacer yo ese brevísimo comentario.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Bueno, a mí más bien sí me preocupa lo de fondo que pone a consideración el Comisionado Guerra, pero lo hace al final. O sea, la importancia que tiene la difusión de los datos.

Yo no voy a, obviamente voy con el recurso porque, efectivamente, se está pidiendo acceso a la información y ahí, aun cuando el sujeto obligado manifiesta una imposibilidad material, financiera, logística por permitir la consulta de más de 12 millones de registros, sí es complejo permitir el acceso porque implica o se está viendo que al permitir el acceso, pues estamos dando rendición de cuentas y se está garantizando el derecho de acceso a la información.

Pero yo quiero acentuar más el otro aspecto de fondo que es la protección de datos, porque efectivamente las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores han tenido votos muy positivos en la expedites de la expedición de pasaportes. Esto que ya se generó, que ya tiene varios años con citas, facilita muy bien y en breve tiempo, bueno, no más de dos horas o una hora, dependiendo el trámite, te lo dan en el momento.

Entonces, creo que se ha logrado un trámite administrativo importante, particularmente en la expedites.

Los formatos están solamente, se pueden bajar de la página, pero no se pueden utilizar porque el que hay que utilizar es el que está en la oficina y es el que proporciona la persona o el servidor público que da atención al público porque tiene su folio, y entonces al revisar documentos si están bien, entrega la hoja para el llenado de estos datos, y como los contratos eh, la referencia de que si quieres que tus datos personales se difundan está chiquitito, atrás, sin que le señalen aviso de privacidad, el fundamento, la finalidad, el destino.

Y yo lo platico porque fue una experiencia práctica, en el sentido de que yo llego y la verdad ni siquiera hay promocionales de difundir la protección de derechos. E insisto, no es una responsabilidad sólo del sujeto obligado, el Instituto tiene en gran parte responsabilidad para no también exigir, no solamente capacitar, sino poner en la entrada carteles donde se diga “La protección de datos personales”.

Y está la presión de, ya porque van en citas, o sea, las citas van y si se tarda uno, se pierde el control de la cita; se pierde. Entonces, tiene que uno esperar y entonces uno pone se pone hasta nervioso para llenar los formatos.

Es cuando ven en letras chiquitas si quieres que se proporcionen tus datos, le contesta a todos sí, sí.

Y hay una consideración en el que el servidor pública pregunta, y eso lo comparto porque me lo preguntaron: “Ay, usted no permitió el acceso a sus datos. ¿Dónde trabaja?” Obviamente no tiene ni mi cargo, pero sí te preguntan dónde trabajas.

“Ah, no, con razón”. Ese fue el único comentario que hubo: “Con razón”.

Pero sí me planteo una problemática real y práctica de que la mayoría de los casos dicen que sí, pero yo digo que es parte de un desconocimiento de la autoridad y obviamente de las personas, pero yo no cargo toda la responsabilidad, la autoridad también nos llevamos una buena parte nosotros para efectos de promover, difundir la importancia que tiene ese dato personal.

Pero sí, totalmente claro de que existen más, seguro que existen más de esos millones de formatos, en los que la gente dice: “sí”.

Y yo creo que aquí debería de aplicar esta cláusula que aplica en todos lados si no te manifiestas, procede la negativa, proceda la negativa de estos; si no hay una explicación previa de los principios básicos de protección de datos.

Entonces, bueno, y ahí sí entra un tema que yo sí entiendo de seguridad de las personas, porque esas fuentes de información a dónde van a dar.

Entonces, sí creo que es importante traer a colación estos elementos que los trajo a su vez el Comisionado Guerra al final de su intervención.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Me pareció, Comisionado Guerra, muy interesante y sobre todo aplaudo la consideración de haber subido esta propuesta de resolución al Pleno y me parece que son varios puntos.

El primero se está resolviendo por acceso a la información, y aquí es en un caso muy específico donde tenemos que ver estos dos derechos que tutelamos, por una parte, acceso a la información, pero por otra, también un derecho constitucionalmente reconocido, con alcances muy específicos, que es el artículo 16 Constitucional, en el cual, como todos sabemos señala: “Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que se fije la Ley.

Me parece que estamos ante un caso, sin lugar a dudas de la promoción de una cultura de protección de datos personales. Por una parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene por lo menos y con letra chiquita, pero tiene la posibilidad de que sea la misma persona quien expresamente dé su consentimiento o no del uso de los datos, y efectivamente, Comisionada Cano, coincido totalmente que es una responsabilidad también trabajar por medio de la Coordinación también de datos personales, en la concientización, primero, también de las autoridades, porque muchas autoridades llenan este tipo o tienen formatos para el llenado de información y no tienen ni siquiera la posibilidad de tener este recuadro en donde sea la misma persona quien manifieste o no su autorización para la utilización de los datos.

Esto por una parte.

Otra idea también sería expresar el alcance, porque a lo mejor no se puede otorgar el acceso a todos los datos, no tienen por qué ser todos o ninguno.

Y podría ser también hasta que fuera el mismo Sujeto y no solamente con Relaciones Exteriores sino con los demás Sujetos Obligados lo que definiera el alcance.

Me parece, Comisionada Cano, que nos acaba de traer a colación un punto muy importante, sobre todo de cara a la posterior realización de la Ley General de Datos Personales porque mencionaba usted, en lo del Aviso de Privacidad, que en las disposiciones tenemos un estándar de protección muy específico -y también muy alto- en Datos Personales que están en posesión de los entes privados y difiero mucho también del público.

Entonces, para uno hay Aviso de Privacidad, la versión corta, la versión extendida, con una serie de requisitos muy puntuales y para las autoridades, tenemos otro alcance.

Coincido nada más con los términos del Proyecto, me parece que estamos ante un caso -insisto- de promover una Cultura de Protección de los Datos Personales por parte de los entes públicos; pero sobre todo, estemos conscientes del uso que estamos dando -en este tipo de formatos- de nuestra información personal.

Un segundo alcance sería que las autoridades desarrollaran los términos para definir si son todos los datos o solamente algunos datos; pero también, ya posteriormente, si se aplican criterios como los que se aplican en otros países como Estados Unidos, donde una vez que se autoriza la información y se hace pública mediante una autorización expresa, ya no opera la expectativa de Privacidad.

Entonces, me parece que tenemos en nuestro país un gran tramo por recorrer, sobre todo en materia de Protección de Datos Personales y en el Instituto -como siempre, de manera muy respetuosa- estaremos haciendo el seguimiento de todo este esquema de elaboración de las Leyes Generales que también terminarán de dar operación y vida al Sistema Nacional de Transparencia.

Esos serían mis comentarios y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido del voto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con su autorización, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-2327/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Oscar Guerra Ford en el sentido de modificar la respuesta del Sujeto Obligado.

Señor Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señora Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señor Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señor Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señor Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2327/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora al Comisionado Acuña que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-2626/2015 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Yo voy a ser más corto en mi exposición porque en los otros casos ya nos extendimos.

Este es un caso, de esos en que uno no puede dejar de traer al Pleno; lo hemos dicho siempre, cada semana en que tenemos desde luego el Pleno, como prácticamente así ha sido.

Hay tantos y tantos asuntos de los que escogemos de entre ellos, aquellos que son representativos, por su complejidad, por la manera en la que representan el conjunto del sentir ciudadano.

Acuérdense que cada caso es un tropiezo del ciudadano en su derecho a saber o lo motivó un tropiezo del ciudadano o una insatisfacción que puede tener categoría de tropiezo en cuanto a ese legítimo derecho a saber cualquier cosa sobre el esquema público.

A veces, ya decía Areli Cano respecto al caso de Oscar Guerra hace unos instantes y la Presidenta también lo enfatizadas, pues tiene que ver con esas otras razones por las que se puede restringir una

información y que tienen que ver con la protección de datos personales.

Este caso tiene dos cualidades que a mí me gustaría exponer de manera corta, porque van con dos de las áreas en las que yo he venido trabajando en el Instituto con mis compañeros, con mis colegas Areli Cano y Patricia Kurczyn, con las dos integro, con ellas integramos las comisiones de Datos Personales, encabezamos una cada una de ellas, la de Archivos, un servidor; Areli Cano una de las Comisiones de Datos Personales, de Autorregulación y Patricia Kurczyn, la de Sustanciación y Verificación.

Entonces de esta manera escogí este caso, porque tiene que ver con archivos, pero a su vez se refiere a Datos Personales.

En pocas palabras, el Archivo General de la Nación alberga un conjunto de documentos que tienen que ser históricos, sólo un Archivo General de la Nación está construido exclusivamente para archivar la memoria, pero no la memoria nacional, porque la memoria nacional es inmensa, no cabe, ni cabría en ningún lugar ser depositada, ser concebida incluso aún con los medios modernísimos de captación de todo aquello que es gestión humana o de todo aquello que es obra humana, obra pública, me refiero, obra que incide en lo público.

En este caso, un solicitante, un particular solicitó hace unos meses, solicitó una serie de información, perdón, lo voy a decir con exactitud, por la cuestión de la pregunta, dice: “El particular requirió en la modalidad de consulta directa, o sea, poder ir a ver con sus ojos y con sus manos tocar la información sobre Alfonso G. Calderón, el exgobernador del Estado de Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido entre los años 74 y 81”.

Esos años son los que comprenden, y todos lo sabemos, episodios muy lamentables que están registrados en el Archivo General de la Nación, pero por acontecimientos trágicos, especialmente en la Ciudad de México y en algunos otros estados del Sureste de México, relacionados con hechos que se conocen como violaciones masivas, violaciones gravísimas a los derechos fundamentales de grupos, masacres, ejecuciones sumarias, arbitrariedades pavorosas que nos

hacen a todos tener un gran sentido de desaprobación y de repudio a ellas para evitar que se sigan cometiendo, lo cual no hemos podido evitar porque ya hemos sabido y escuchado y aquí en este Pleno nos hemos pronunciado sobre hechos terribles del año pasado, tan sólo, Ayotzinapa, Tlatlaya, con sus peculiaridades.

Este caso cabe mencionarlo en ese contexto, porque precisamente nos encontramos en el camino hacia la Ley General de Archivos. La Ley General de Archivos que es una de las promesas que el Constituyente Revisor del 2014, del año pasado, puso como una de las tres leyes que deben emitirse pronto y son: Una. La Ley General de Transparencia que ya sabemos y está ya en vigor: La Ley General de Protección de Datos Personales, que estamos esperando que sea una realidad pronto y esta Ley General de Archivos.

Y este asunto sirve para enfatizar y para poner alertas a los señores legisladores que trabajan en este campo, en el tema de archivos y de al cual somos participantes nosotros como integrantes de la Comisión de Archivos desde el INAI, estamos siendo invitados por los senadores Encinas, especialmente Alejandro Encinas y Laura Rojas, y algunos, el senador Burgos, que encabezan estos trabajos.

Entonces, para no hacer larga la cuestión el caso es que, sobre este asunto, el Archivo General de la Nación que es una institución sumamente respetable, sumamente admirable por el trabajo que ha desarrollado a lo largo de la historia, del México de ayer y del México de hoy, tuvo que obedecer una norma que le pone una restricción, el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos, vigente, Ley Federal, no general que es la que está en promesa de venir, pone una cortapisa para la inspección o el acceso abierto y completo a esa información que se considera como confidencial histórica.

En todos los archivos hay el mundo, y esto lo pudimos hacer, tuvimos un foro aquí muy importante, precisamente el 9 de junio pasado, con motivo del Día Internacional de los Archivos y vino la Directora del Archivo General de la Nación y la ex Directora Aurora Gómez Galvarriato, y vino la Directora Mercedes de Vega, y vinieron expertos internacionales y vinieron también las organizaciones de la sociedad civil que nos exigieron en un tono respetuoso pero de gran sentido, de sentido de compromiso público y abierto, que tuviésemos ese foro.

Darío Ramírez de Artículo 19, y algunos otros organismos como FUNDAR y otras reconocidas instituciones defensoras de los derechos humanos nos dijeron “es necesario que el INAI abra un espacio para que se ventile la pertinencia de este artículo que hoy está siendo motivo del problema”, por eso lo cito. Éste entre otros, pero éste especialmente. Es una cortapisa que pone traba a que se puedan consultar de manera completa, lisa y llana, los archivos confidenciales históricos.

Qué dice ese artículo. Que tienen que respetarse en los casos de este tipo de información que se conoce como archivo confidencial histórico, aquellos datos sensibles de los que participaron en ellos.

Y aquí hay unas interpretaciones muy grandes, no voy ahorita a exponerla porque nos podríamos llevar muchas horas y no es el caso, en nuestro Pleno, pero es bien importante porque el caso es que la persona que pidió acceso a esta información, recibió una respuesta que no le satisfizo porque la respuesta fue decirle “venga usted acá y podrá consultar, entonces, una versión pública de esa información, de ese ex gobernador de Sinaloa, de nombre don Alfonso G. Calderón”.

Cuando esta persona recibe el documento o los documentos, los legajos en los que se encuentra la información que él quería identificar para fines de estudio, probablemente, de investigación, eso no importar, es decir, por simple interés o por razones de oficio, etcétera, al recibir se encuentra con una versión pública, que quiere decir con algunos aspectos testados, donde identifica que están testados los nombres de personas físicas que participaron, relacionados con la gestión de este señor Gobernador de Sinaloa de aquellos años, 74-81, pero también los nombres de funcionarios públicos de aquella época, y también los alias de algunos de estos funcionarios públicos de aquella época.

Entonces, naturalmente se inconforma y dice, plantea al Archivo General de la Nación que tiene que conocer una versión amplia, abierta, que a él no le satisface encontrarse con estas cortapisas.

El Archivo General de la Nación es puntual en la referencia y le dice: “no, la respuesta que te hicimos es textual, no podemos ir más allá,

tienes que conformarte con acceder exclusivamente a esta versión pública, en la que ya te dijimos, están testados”.

Los datos que están testados, se lo dijo el Archivo General de la Nación, son porque encuadran en aquella catalogación precisa que dice el 27 de la Ley de Archivos que son confidenciales e históricos.

Por consecuencia, son datos personales sensibles, como el nombre y como algunos otros elementos, como el alias que pueden hacer identificable a una persona.

Para no hacer más grande la cosa, nosotros en una interpretación extensiva y desde una posición me parece que desde luego en el ánimo de influir o de incidir en la manera en la que debemos, creo yo, calibrar estos asuntos, dado que somos órgano garante, en materia de datos personales, y somos órgano garante para impulsar el derecho de acceso a la información, y de esa manera velar por el valor de los archivos, cosa que hemos hecho y la Presidenta tuvo esta semana el inicio de un Seminario en el Archivo General de la Nación, con una participación que le dejo a ella decir, por supuesto.

El caso es que estamos en el tema, estamos sobre la cuestión.

Entonces, nos toca discernir. Y para decir en pocas palabras, y no me vaya yo a equivocar, lo que hicimos es decirle al Archivo, que le revocamos su respuesta, que no consideramos que haya sido correcto que testara los datos incluidos, desde luego, los nombres y los alias, de personajes públicos, dígame de funcionarios públicos.

¿Por qué? Porque los funcionarios públicos tienen un deber que trasciende a las protecciones que la Ley o la Constitución concede a las personas físicas, es decir, aquellas personas ordinarias que tienen una circunstancia por la cual pudieron haber estado mencionados en esos expedientes.

Pero no los vincula ni los ata el haber cumplido una función pública, como en este caso, cualquier función de gobierno, cualquier función de representación política, y por consecuencia, los alias tan presentes en nuestra vida y hoy por desgracia tan inevitables en cada noticiario por todas las referencias que se hacen de todo tipo de sujetos, lo

mismo capos que candidatos y otro tipo de figuras públicas que tienen alias, pues no pueden quedar excluidas de una fuente que en este caso va a ser consultada.

Por esa razón le solicito a mis compañeros que si son tan gentiles y me pueden acompañar con este proyecto, propongo que revoquemos la respuesta del Archivo General de la Nación, para que elabore... Perdón, me equivoqué, a ver, disculpen ustedes, sí, es modificar.

Perdón, es que a mí, la ansias de la revocación, me traicionan. Es modificar la respuesta, porque en efecto entregaron una respuesta insatisfactoria, que fue una versión pública, ya dije, excesiva, o sea, restrictiva, en exceso.

Entonces, efectivamente, retrotraigo las palabras, y aunque hay versión pública, que quede claro de la estenografía precisamente de esta posición mía que hago el voto otra vez a mis compañeros colegas para decirles que les solicito me acompañen en el asunto de modificarle la respuesta al Archivo General de la Nación para que precisamente elimine las testaduras y las enmendaduras que hizo sobre nombres de personas públicas, y por consecuencia, sobre los alias que hubiese en ese campo referidos a personas públicas.

Con eso dejo en sus manos enteramente las potestades de mi propuesta para que ustedes hagan de ella lo que consideren.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña, también por la precisión en el sentido de su propuesta en la resolución.

Preguntaría entre los integrantes del Pleno si tienen alguna consideración en lo particular.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-2626/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, en el sentido de modificar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi Proyecto. Por consecuencia.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del

Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-2626/2015 en el sentido de modificar la respuesta del Archivo General de la Nación.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente la intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-2873/2015, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Nuevamente gracias.

La particular solicitó el Convenio denominado Peso por Peso que signó la Comisión Federal de Electricidad con el Gobierno del Estado de Tabasco para abatir el rezago de adeudos del consumo de energía eléctrica.

La respuesta de la Comisión Federal de Electricidad es que clasificó como Información Reservada los Convenios de Colaboración, de conformidad con el Artículo 14 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y en relación al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, por contener políticas comerciales y estratégicas de comercialización.

En el Recurso de Revisión el particular simplemente impugnó la clasificación invocada.

Las consideraciones del Proyecto son:

Derivado de una Audiencia de Acceso celebrada al Convenio que se solicitó, se desprendió que su nombre específico es el de “La Mano por Tabasco”.

Asimismo, se observó que la información que el Sujeto Obligado busca proteger es la relativa a las reglas de operación del Convenio,

mismas que se desprenden de diversas cláusulas y del Anexo denominado de esa forma.

Conforme a lo anterior, en primer término se destaca que el Sujeto Obligado no debió invocar la clasificación respecto a todo el Convenio y Anexos sino que dio limitada su argumentación únicamente a las partes que consideró clasificadas.

En consecuencia, debería ofrecer -en principio- acceso a una versión pública.

En perjuicio de lo anterior, al analizar las cláusulas del Convenio y Anexo -de las que se desprenden las Reglas de Operación del Convenio- se concluyó que dar a conocer de qué manera el Sujeto Obligado busca reducir su cartera vencida no provee de elementos a sus competidores para poner en desventaja a la empresa productiva en cuestión; aparte que, pues no hay competidores de la Comisión Federal de Electricidad. Es una empresa que es la única que produce luz.

Hay algunos contratos que se hacen con empresas pero para apoyar a la Comisión.

La existencia de dicha cartera vencida y de las estrategias que lleva a cabo la Comisión, ya son del conocimiento público; los competidores no podrían poner en práctica las mismas reglas formuladas en el Convenio en virtud de que las carteras de créditos, usuarios, deudas, etcétera no son similares dado -como acabo de decir- que la Comisión tiene un monopolio estatal en términos de lo que es la generación y distribución de la luz.

Las reglas de operación que obran en el Convenio se verán materializadas atendiendo a las condiciones de cada caso y dado que la finalidad de dicho instrumento es el de que los deudores se adhieran a dicho convenio, el conocimiento de sobre cómo operarán no podría sustraerse al conocimiento público, pues quienes se adhieren en principio deberían de conocer estas condiciones.

Finalmente, se destacó que este tipo de convenios implican el ejercicio de recursos públicos en concreto, relativos a los montos de los

adeudos originados por la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de este ente público y los recursos estatales y provenientes de aportaciones federales que se aportarán para reducir la cartera vencida.

Se entregó el proyecto. Por lo expuesto, se estimó procedente revocar la respuesta a la Comisión Federal de Electricidad, para que proporcione al particular de manera íntegra el convenio denominado “De la Mano por Tabasco” del 26 de marzo del 2015, incluyendo sus anexos celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y el Estado de Tabasco”.

El presente asunto se expone en virtud de su relación con la Perspectiva Cuatro, fijada por este Pleno, ya que permite mejorar las prácticas de los Sujetos Obligados en la atención de solicitudes.

En la materia de Solicitud y Acceso que dio origen al recurso de revisión que nos ocupa, se relaciona con lo siguiente: Con la entrada en vigor de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

A partir del 11 de agosto del 2014, la Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, como una forma de coadyuvar a que la Comisión Federal de Electricidad cumpla con su fin como empresa productiva, el Consejo de Administración en su sesión ordinaria del 10 de noviembre del 2014 aprobó las políticas generales para la cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, de las que se desprenden diversas propuestas, de instrumentos para recuperar la cartera vencida, a saber una política de convenios de pagos sin intereses, política de cancelación de adeudos históricos a usuarios domésticos en condición de alta marginación, política de apoyos a tarifas eléctricas, política de celebración de convenios de apoyo para productores agrícolas con adeudos históricos, políticas de celebración de convenios denominados: Peso por Peso con Gobiernos Municipales.

Para el caso concreto, el Estado de Tabasco atendiendo a la principal causa de la cartera vencida, siendo el caso particular la problemática social de los estados de Tabasco y Chiapas, donde gran parte de los usuarios de los sectores doméstico y comercial han dejado de pagar el

servicio eléctrico desde 1994, es que se celebró el convenio ante la Comisión Federal de Electricidad y al Estado de Tabasco, como ya dimos, denominado “De la Mano por Tabasco”.

El convenio en comento consiste a grandes rasgos, en que los adeudos con determinado monto pueden ser liquidados con porcentajes aportados por la Comisión Federal de Electricidad al Estado de Tabasco y el deudor.

Como puede observarse en la aplicación del convenio en comento, implica el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, en la forma en que es operado da cuenta la gestión del Sujeto Obligado frente a la cartera vencida, que cabe destacar, también se integró por deudas derivadas de la prestación de un servicio público.

Ahora bien, de acuerdo con la información difundida por el propio Estado de Tabasco, el convenio en cuestión está dirigido a quienes deben hasta 23 mil 500 pesos, a un rango que abarca a más de 500 mil usuarios. Esto es el 90 por ciento del total de los deudores.

Al mes de mayo del 2015, más de 135 mil tabasqueños ya habían firmado un convenio para solucionar sus adeudos con la Comisión al amparo del convenio que se dice.

En ese sentido, un Convenio cuya población objetivo representa el 90 por ciento del total de los deudores en Tabasco, y que además implica la aportación de recursos por parte del estado y de la Comisión Federal de Electricidad, de ninguna manera puede considerarse reservado.

Por ello, con mayor razón las reglas con que se aplica dicho Convenio deben publicitarse para estar en posibilidades de evaluar la política que implementa la Comisión Federal de Electricidad.

Es todo, señores Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave 2873/2015, propuesto por el Comisionado Óscar Guerra Ford, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En tal sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave 2873/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora, amablemente la intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2884/2015, interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidente.

Pido apoyo a la Coordinación de Acceso para que, por favor, nos presente una breve síntesis del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con su autorización, Comisionado Salas.

En la solicitud de acceso, el particular solicitó en relación al beneficio a proyecto de distribución de películas cinematográficas nacionales, en que también incluyó la producción de pintura, danzas, obras literarias y música:

Primero. Se le indicara si se cumplió la perspectiva de la respuesta a la pregunta 5, de las preguntas frecuentes del estímulo respecto a cómo se vería beneficiado el público mexicano con el apoyo, gracias a la asignación del beneficio, mediante un comparativo entre 2012 y 2014.

Segundo. De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y las reglas del beneficio referido, un máximo de dos contribuyentes podrían distribuir la misma película, pero un contribuyente no podría recibir un monto mayor de dos millones de pesos. Requirió que se aclarara la contradicción entre la autorización por parte de la Cámara de Diputados y los resultados del beneficio referido, ya que se reflejaban proyectos que recibieron más de dos millones de pesos y ninguna película tenía más de dos distribuidoras.

Tercero. Nombre de los integrantes del Consejo de Evaluación de Distribución Cinematográfica.

Cuarto. El listado de películas exhibidas en circuitos no comerciales y número de funciones que tuvieron.

Quinto. Plazas y tiempo de duración que tuvo cada una de las películas exhibidas en circuitos comerciales por proyecto de inversión.

Sexto. Cuántas personas asistieron a cada una de las películas beneficiadas en circuitos comerciales y no comerciales por película.

Séptimo. De acuerdo con las reglas y los lineamientos, las empresas distribuidoras tenían la obligación de presentar tres informes. En relación con lo anterior, solicitó fecha de presentación de cada uno de los informes por empresa y proyecto beneficiado, así como el número de oficio por parte del sujeto obligado en que confirmó que el proyecto cumplió con lo establecido.

Octavo. Información sobre las gestiones realizadas por el Instituto Mexicano de Cinematografía para darle continuidad al estímulo.

En respuesta, el sujeto obligado orientó a consultar el documento denominado Reglas para la aplicación del beneficio a los proyectos de inversión en la producción de pintura, danzas, obras literarias, música y distribución de películas cinematográficas nacionales.

Precisó que el estímulo únicamente fue previsto en el PEF 2012, por un monto de 2 millones por película; dio los nombres de los integrantes del Consejo Valuador, invitó a consultar anual y estadístico

del cine mexicano y señaló que no cuenta con indicadores de medición.

El particular hizo valer como agravio que el sujeto obligado dio respuestas incompletas o que no corresponden con lo solicitado.

El Comisionado Salas propone modificar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Como el Coordinador describió, un particular solicitó al IMCINE información sobre el beneficio dado a proyectos de inversión para la distribución de películas nacionales a través del denominado estímulo a la promoción del cine mexicano.

Su solicitud, como quedó evidenciado se divide en ocho requerimientos que se refieren en términos generales a los resultados obtenidos con la gestión de este estímulo entre 2012 y 2014, y a las acciones llevadas a cabo para darle continuidad.

El IMCINE orientó al particular a las reglas para la aplicación del beneficio, precisó que el monto de asignación de recursos por película, dio los nombres de los integrantes, como ya se dijo, y el particular inconforme recurrió ante este Instituto, argumentando que la respuesta del sujeto obligado, no corresponde a seis de los ocho requerimientos de su solicitud.

En alegatos, el IMCINE ratificó su respuesta, y manifestó que el particular intenta ampliar su solicitud de información en el recurso de revisión.

De acuerdo con el análisis de esta ponencia, el agravio del particular resulta parcialmente fundado, por los siguientes motivos.

Primero, la respuesta del sujeto obligado, no responde en efecto cabalmente a lo solicitado por el particular, porque no se pronunció sobre los requerimientos cuatro, cinco y siete de la solicitud.

No ofreció información sobre películas exhibidas en circuitos no comerciales, información de plazas en que se exhibió el total de las películas apoyadas, el tiempo de duración de los proyectos de inversión, y las fechas de los informes que debieron entregar.

Por otro lado, el IMCINE sí contestó a los requerimientos uno, dos y ocho de la solicitud. Sobre la imposibilidad de ofrecer datos comparados entre 2012 y 2014, argumentó que el estímulo sólo fue autorizado para el año 2012.

Este caso, consideramos, es relevante, porque permite expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia.

No podemos pasar por alto que la transparencia es la mejor forma de dar certidumbre sobre la asignación de fondos de apoyo a la industria cinematográfica.

El IMCINE ofrece financiamiento a proyectos de inversión cinematográfica, mediante diversos fondos de recursos públicos. Uno de ellos es justamente el estímulo a la promoción del cine mexicano, diseñado para apoyar la distribución de películas en 2012, y que no fue renovado posteriormente y al que se refiere la información que es requerida en este caso.

De acuerdo con el anuario estadístico 2014 del IMCINE, estos apoyos han impulsado a la industria cinematográfica mexicana, para reactivar la producción nacional y ampliar la oferta de contenidos.

Al 2014 la producción de cine mexicano, fue de 130 películas, una de las cifras más altas de la historia, sólo por debajo de las 135 que se realizaron en 1959, sin duda la época de oro del cine mexicano.

México también se mantuvo entre los 20 países con mayor producción cinematográfica, y entre los primeros tres de Latinoamérica.

Además, se diseñaron plataformas digitales para aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación y acercar el cine a los ciudadanos.

Cabe destacar que en el mismo año, el 80 por ciento de la producción anual se dio con apoyo de recursos públicos; además se observó un incremento en la asistencia de espectadores a producciones nacionales.

Creemos que lo anterior es una muestra que la industria cinematográfica nacional se encuentra en un proceso de reactivación.

Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que la asignación de apoyos a esta industria, enfrenta al menos un triple reto:

Primero, deben cuidarse criterios que salvaguarden su sentido cultural, social o artístico; segundo, su economía y finalmente, creemos que todo esto debe hacerse con plena transparencia. El interés de la ciudadanía en conocer sobre el tema se evidencia en las Solicitudes y Recursos de Revisión ya resueltos.

Esta ponencia identificó doce Recursos de Revisión interpuestos entre 2012 y abril de 2015, en los que el hoy INAI ha revocado o modificado la respuesta del IMCINE respecto a solicitudes relacionadas con apoyos económicos otorgados a proyectos cinematográficos nacionales.

Creemos que la población está interesada en conocer todo el proceso de otorgamiento de un estímulo; es decir, cómo se asignó, cómo se ejerció y ante todo, cuáles fueron sus resultados.

Durante este período, el IMCINE ha revisado las reglas de operación de los instrumentos públicos de fomento a la cinematografía con la finalidad de homologar procesos administrativos y de gestión que optimicen recursos y simplifiquen procedimientos para brindarles mayor eficacia, eficiencia y transparencia.

Consideramos que IMCINE podría incorporar mecanismos de Transparencia proactiva para garantizar que la distribución de recursos se hace con apego a la mayor objetividad posible y que se ofrecen oportunidades equitativas a la producción, distribución y exhibición de películas mexicanas.

Sin duda las puertas del INAI están abiertas para apoyarlos a implementar este tipo de mecanismos.

Los Anuarios Estadísticos son la fuente para conocer la situación de la industria cinematográfica a nivel general; sin embargo, podría considerarse la publicación -por ejemplo- de datos abiertos sobre los montos autorizados, los niveles de asistencia y la recuperación de costo de cada proyecto que es apoyado por esta institución.

Como ya mencioné, los Recursos de Revisión resueltos por este Instituto respecto de los apoyos a la industria cinematográfica muestran que la sociedad mexicana está ávida de información al respecto.

Creemos que la mejor forma de dar certidumbre respecto de las decisiones de asignación de estos fondos de apoyo y dar los insumos para un Proceso de Rendición de Cuentas es, sin duda, mediante la Transparencia.

Son por estos motivos que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta proporcionada por el IMCINE, toda vez que en los puntos 4, 5 y 7 la respuesta no corresponde con la información solicitada.

Es por ello que se le instruye a realizar una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Promoción Cultural Cinematográfica de los informes presentados por las empresas distribuidoras beneficiadas y los entregue al particular al ser la expresión documental que potencialmente atendería esos requerimientos.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por su exposición.

Preguntaría si hay comentarios al respecto.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con su autorización, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la siglas RDA-2884/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Joel Salas Suárez en el sentido de modificar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y como dije otras tantas veces, respecto de los proyectos de todos mis colegas, según sea el caso, como si fuera mío.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-2884/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Es cuando, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-2935/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada.

En este caso una particular solicitud respecto de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

¿Si existe un presupuesto etiquetado? ¿Cuánto dinero se destinó en 2014 y 2015 para este rubro? ¿Cuáles son las dependencias que están ejerciendo presupuesto en el marco de la estrategia? ¿Qué programas o políticas públicas se están llevando a cabo en este contexto y con qué instituciones u organizaciones realizan acciones conjuntas?

En respuesta, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se declaró incompetente para conocer sobre el tema de la solicitud, orientando a la peticionaria para que presentara su requerimiento ante el Instituto Nacional de Mujeres.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso recurso de revisión expresando como agravio que el sujeto obligado sí es competente para conocer de la misma.

Una vez admitido el recurso de revisión, el Sujeto Obligado, por medio de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección de Derechos Indígenas, se manifestó respecto de lo solicitado, en el sentido de que no existe un presupuesto autorizado o

etiquetado para el presente ejercicio fiscal relacionado con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Por consiguiente, no se puede erogar recursos respecto de este tema.

De igual forma, declaró que existen acciones conjuntas con la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Mujeres, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud, entre otras dependencias, como parte del grupo interinstitucional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes, en relación con la referida estrategia nacional.

Asimismo, refirió que brinda atención a las comunidades indígenas a través del Programa de Apoyo de Educación a Indígena y del Programa de Derechos Indígenas, particularmente con el tipo de apoyo, derecho a la igualdad de género.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en México, viven un poco más de 21.9 millones de adolescentes, lo que representa cerca del 19 por ciento de los habitantes del país.

Asimismo y con datos de la misma institución, casi el 75 por ciento de este sector radica en áreas urbanas, mientras poco más de ocho millones de jóvenes de entre 15 y 19 años no cuenta con servicios de salud.

Los datos anteriores son relevantes, pues además de permitir la apreciación del impacto que esta franja poblacional tiene en la sociedad, de su análisis se puede orientar de mejor manera las políticas públicas, según la condición y necesidades específicas.

Por ejemplo, al citar el parámetro de 15 a 19 años, llama la atención qué es el sector de mayor tamaño entre los grupos quinquenales de edad fértil, lo que da una dimensión específica de más del 40 por ciento de jóvenes carezca de los servicios de salud.

De esta forma, el Estado Mexicano ha suscrito diversos Tratados y Acuerdos internacionales entre los que se puede enunciar la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, la Conferencia

Mundial de la Mujer y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre otros, y a través de los cuales se busca brindar a los ciudadanos, garantías de acceso a la salud integral.

En la adolescencia, el tema de la sexualidad es fundamental, ya que permite desarrollar muchos elementos de la vida en sociedad como las identidades y los roles de género, las preferencias sexuales, la intimidad y la reproducción misma.

Sin embargo, de llevarse a cabo sin contar con información necesaria y adecuada, puede traer impactos negativos capaces de trascender en el resto de la vida adulta, entre ellos la concepción no planificada afectando con ello la salud, educación, proyectos de vida, relaciones sociales, culturales y la economía personal y familiar de una pareja.

Por otro lado, el embarazo en esta etapa puede colocar a los jóvenes en una situación de mayor fragilidad, cuando se observan contextos como la pertenencia étnica a un grupo poblacional en la que se especializa el sujeto obligado; circunstancia en la que se contabilizan un poco más del seis por ciento de los adolescentes que viven en el país, según datos del propio INEGI. Es decir, cerca de 1.4 millones de personas.

Este sector representa el de las mayores tasas de fecundidad, pues se reporta que de cada mil mujeres embarazadas, 96 corresponden a pueblos indígenas, mientras que en comunidades no originarias, los índices son del 68 por cada mil.

Por consiguiente, la fecundidad temprana conduce a menores posibilidades de educación formal y a una evidente reducción de oportunidades para mejorar la calidad de vida, agravando aún más, la precaria situación de las comunidades originarias, situación que enraíza los niveles de pobreza e, incluso, los índices de migración hacia zonas urbanas. Cuestión que se ha demostrado por ser un factor que agudiza la necesidad, en lugar de aliviarla.

En este sentido, el presente asunto toca un tema de la mayor relevancia, como es la forma en que el sujeto obligado ejerce sus atribuciones en el marco de un programa indispensable para mejorar la calidad de vida de las personas y, sobre todo, respecto de un sector

de la población que requiere atención especial por su vulnerabilidad y las circunstancias sociales, culturales, educativas y económicas que lo rodean.

Ante dicha panorámica y atendiendo las circunstancias del caso, es posible advertir que contrario a lo señalado por la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, en su respuesta inicial, sí es competente para conocer de la solicitud, pues de la propia estrategia para la prevención del embarazo en adolescentes, específicamente del apartado denominado Política Intersecretarial y Mecanismos de Coordinación, se prevé que la implementación de la estrategia está a cargo de un grupo interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes el cual está integrado, entre otros, por la citada Comisión, lo cual se corrobora con la respuesta complementaria que emitió, en el que reconoce su competencia, pronunciándose por cada uno de los requerimientos del particular.

No obstante, en relación con el punto uno, en su respuesta complementaria, el sujeto obligado informó que no existe un presupuesto etiquetado para la prevención de embarazo no deseado en adolescentes; sin embargo se localizó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, específicamente en el Anexo 13, titulado Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, se contempla el presupuesto etiquetado para la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazo en Adolescentes, lo que contradice lo informado por el Sujeto Obligado.

Por otro lado, en relación con el requerimiento dos, sobre la cantidad de dinero destinado de 2014 y 2015, el ente recurrido comunicó que en virtud de que no había presupuesto autorizado para tal fin, no se podía haber destinado recurso alguno.

Sin embargo, este Instituto consultó la página de internet de la estrategia multicitada, constatándose que se están llevando a cabo las siguientes actividades: dar atención a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, brindar servicio de hospedaje a través de casa niño indígena y capacitar a 319 jefas de estas casas, sobre la importancia del proyecto de vida de los jóvenes, y de impulsar la conclusión de estudios.

De lo anterior, se puede advertir que contrario a lo informado, el sujeto obligado, sí ha destinado presupuesto para el cumplimiento de los programas relacionados con la multicitada estrategia nacional y en este orden de ideas, del presente recurso toma relevancia pues al transparentar el total de los recursos destinados en este tema, permite un mayor control social y una evaluación consistente en este tipo de acciones, los cuales, al estar dirigidas a sectores vulnerables, deben ser revisadas y adecuadas constantemente para garantizar que los derechos negativos de los embarazos, sean los menores posibles para la comunidad joven del país y concretamente para los habitantes de zonas marginales como los indígenas.

Por lo expuesto, es posible concluir que el agravio del particular, resulta fundado, ya que el sujeto obligado es competente para conocer de la solicitud, y si bien emitió respuesta complementaria no realizó debidamente el procedimiento de búsqueda, razón por la cual se propone a este Pleno, revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que le indique a la particular la fuente, forma y lugar para consultar el presupuesto etiquetado para la estrategia nacional para la prevención de embarazos en adolescentes y proporcione a la hoy recurrente, la información relativa a la cantidad de presupuesto destinado a estos programas.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Me parece muy interesante esta solicitud que le hacen a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, esta solicitud que son cinco, precisamente cinco preguntas, pero tal y como usted lo expresó, se centran en las estrategias nacionales para prevención de embarazo no deseado, sobre todo en un grupo tan vulnerable como son las adolescentes y me llama mucho la atención también la quinta pregunta, con qué instituciones u organizaciones realizan acciones conjuntas; es decir, no solamente de esta dependencia, de la Comisión Nacional, sino también su vinculación con otras instituciones que pudieran tener alguna injerencia.

Me parece que definitivamente es un Recurso que contribuye a la Rendición de Cuentas, pero que también permite evaluar Políticas Públicas y hacer comparativos porque además, son de 2014 y 2015 comparativos con los resultados, comparativos con los índices, comparativos con la concientización.

Pero también, determinar en qué zonas de la República hay más incidencia de este tipo de embarazo no deseado, sobre todo en este grupo tan vulnerable de adolescentes.

Me parece que conocer esta información efectivamente es Transparencia, es Acceso a la Información pero también Rendición de Cuentas -como lo expresó- en un asunto tan importante, en un grupo tan vulnerable como son también los adolescentes.

Celebro los términos y también los razonamientos que vienen en el propio Recurso.

Preguntaría a los demás integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las Comisionadas y Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-2935/2015, propuesto a este Pleno por la Comisionada Areli Cano Guadiana en el sentido de modificar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señora Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señor Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señor Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señor Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En este sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2935/2015 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente la intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-2950/2015 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias nuevamente.

La solicitud fue la copia simple, en versión pública y electrónica, del expediente que se generó durante la investigación a David Korenfeld, ex titular de CONAGUA.

La respuesta es que se localizó un expediente de Responsabilidad Administrativa iniciado en contra de David Korenfeld Federman, mismo que está reservado por un plazo de tres años a partir del 2 de abril de 2015, con fundamento en el Artículo 13 Fracción V y 14 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en virtud de que el procedimiento continúa en trámite y su difusión podría afectar su investigación.

El Recurso de Revisión es que el particular impugnó la Reserva argumentando que el expediente de Responsabilidad Administrativa instruido contra el ex Director General de la Comisión Nacional del Agua está concluido y su resultado se ha hecho público por el propio Sujeto Obligado.

En los alegatos, el Sujeto Obligado informó que desclasificó el expediente; sin embargo, al revisar la versión pública ofrecida al particular mediante una respuesta en alcance, se advirtió que ésta no es procedente, por lo que se estudió a fondo el asunto.

En las consideraciones del Proyecto se concluyó que no se actualizó la causal prevista en el Artículo 13 Fracción V de la Ley Federal en virtud de que, al momento de presentarse la solicitud del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el cual fue investigado David Korenfeld, ya había sido determinado cuál sería la sanción impuesta; por tanto, dar información al respecto no podría poner en riesgo dicha investigación.

En relación con la causal prevista en el Artículo 14, fracción V de la Ley, se concluyó que dado que en la fecha en que se presentó la solicitud ya se había emitido la resolución, aun no transcurría el plazo para ser impugnada se actualizaba dicha causal, pero no respecto a todo el expediente, ya que en éste obran además diligencias y actuaciones propias del procedimiento o responsabilidad, seguido de

documentos que habían sido originados de manera previa a dicho procedimiento.

Ahora bien, atendiendo que durante la sustanciación del presente medio de impugnación la Secretaría de la Función Pública puso a disposición del ahora recurrente el expediente mediante el cual la Dirección General de Responsabilidad es de Situación Patrimonial impuso la sanción administrativa en versión pública, se analizó la procedencia de esta última.

Del análisis de los datos clasificados, se concluyó que el fundamento correcto para testar la cuenta bancaria del titular de CONAGUA, es el Artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia, por tratarse de un dato personal.

Asimismo, se advirtió que no resulta procedente testar la cuenta y clave interbancaria de la entidad. En este caso de Función Pública.

El sentido del proyecto es: Se considera que es procedente modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública y se instruye a efecto de que se ponga a disposición del particular el expediente número 0016/2015, del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de David Korenfeld en versión pública y en términos del recurrente la resolución del Comité de Información en la que se funde y motive correctamente la clasificación de los datos que es procedente testar.

Se considera pertinente presentar esta resolución en la sesión del día de hoy, atendiendo la perspectiva de que versa sobre un asunto de relevancia nacional, debido a que se relaciona con procedimientos de responsabilidad administrativa instaurado en contra del extitular de la Comisión Nacional del Agua.

Al respecto, cabe recordar que en abril del presente año la Secretaría de la Función Pública instauró un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de este servidor público, por el uso de un helicóptero oficial para asuntos personales al expediente 16/2015 que recayó en la resolución mediante el cual se impuso una sanción económica que ascendió a la cantidad de 638 mil 653 pesos, misma que ya fue pagada por el exfuncionario público.

Como puede advertirse, el presente asunto resulta relevante, en virtud que permite advertir la utilidad del ejercicio del derecho al acceso a la información y la forma en que este puede relacionar y usarse para fortalecer el tema de la rendición de cuentas en el país.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Hay algún comentario?

Sí, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego, voy a favor del proyecto, pero sí creo, como ya lo decía el Comisionado Guerra, que vale la pena llamar la atención sobre la necesidad de transparentar la información sobre uno de los casos de falta de ética más publicitados por parte de servidores públicos del alto o de más alto nivel en el país.

Transparentar esta información, creemos, podrá detonar un proceso de rendición de cuentas que examine la labor de la Secretaría de la Función Pública ante casos de uso indebido de recursos públicos.

Cabe la pena destacar que de 2000 a la fecha, otros 327 funcionarios federales de 63 dependencias han sido sancionados por utilizar vehículos oficiales con fines personales, de acuerdo a un reporte que la propia Secretaría entregó a CCN México en respuesta a una solicitud de información.

Lo anterior, significa que en promedio, cada año se han registrado aproximadamente 20.4 casos, que la mayoría de las veces han sido castigados con la suspensión del infractor o con una amonestación, un regaño público o privado, y sólo en 6.11 por ciento de las ocasiones han terminado en destituciones.

Esto sin duda, es un tema que sirvió de insumos para el proceso de deliberación que se tuvo en algún momento por parte de una iniciativa de la Red de Rendición de Cuentas y que el propio Alejandro

González Arreola, quien ahora preside la Alianza para el Gobierno Abierto desde la perspectiva de la sociedad civil, señala que el hecho de que la mayoría de las sanciones hayan sido suspensiones o amonestaciones refleja que se deben revisar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos, para que las faltas cometidas por funcionarios sean acordes a una sanción proporcional.

Y este es, sin duda, uno de los temas que deberán discutirse en la legislación secundaria producto de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, lo cual establece que esas normas, hay que recordar, deberán quedar aprobadas por el Congreso a partir de mayo del próximo 2016 y en este sentido, el derecho de acceso a la información permitirá ir monitoreando el desempeño de este Sistema que está en ciernes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Por favor, Coordinador.

Sí, Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Bueno, yo creo que este es uno de los temas también importantes, no solamente por la parte pública que se dio en el contexto del tema, sino pues uno también esperaba de estas instancias, respuestas inmediatas y creo que aquí la Función Pública, más que nada, agilizó y tramitó, y se inició el procedimiento, se resolvió y se dio cumplimiento a la sanción.

Y la verdad, pues de estos procedimientos es raro, que los procedimientos de responsabilidad se inicien, se substancien y se concluyan en forma expedita, porque son procedimientos que sí llevan un largo trayecto en la substanciación y entonces, bueno, pues dada la situación que generó el contexto público, pues también obliga a la autoridad ante un principio de rendición de cuentas a actuar en la parte procedimental, y en el reconocimiento público que hizo el ex servidor público al aceptar, inclusive, una disculpa pública de este tema, y es cuando creo que nosotros a partir de ahí, podemos contribuir como órgano garante a perfilar transparencia en estos temas.

Gracias. Y de acuerdo, obviamente, con el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sumado a lo que mencionaba la Comisionada Areli Cano, para una aclaración. O sea, se pidió, la primera respuesta sí se reservó. Hay que decir que la Función Pública en alegatos desclasificó el expediente y lo entregó en versión pública.

¿Por qué se está modificando? Porque uno, no utilizó la causal correcta para reservar la cuenta bancaria del funcionario público, lo cual está correcto testarla, más no estaba la causal que se debe referir; el fundamento es correcto, y la otra, porque también testó la cuenta y la clave interbancaria, por lo que entiendo fue una transferencia interbancaria, una transferencia electrónica la que se hizo para el pago de esta multa, testó este dato, cuando este dato al ser de una Institución pública, sí es un dato público.

Pero también hay que reconocer que aparte de que se resolvió, como ya lo dijo la Comisionada Areli, de una forma expedita y se pagó obviamente la sanción, sí hubo este problema de haberlo reservado inicialmente, y dos, a la versión pública, haber tenido estos dos problemas con las cuentas bancarias, uno, al no haber fundamentado bien la que era un dato personal, y la otra, haberla testado cuando es información pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus precisiones, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy brevemente, porque mis compañeros han sido verdaderamente prolijos en los detalles que han rodeado, y como ya lo han dicho pues lo que pueden

ser indiscutiblemente indicadores de transparencia efectiva, indicadores de apertura ante reclamos informativos concretos.

Yo en este caso solamente me sumo a subrayar lo que al final dice Óscar Guerra Ford. Éste ha sido --y ya lo dijo Joel Salas Suárez-- es uno de estos casos mediáticos que al volverse, sí, motivo de un seguimiento efectista que en medio se registra, pues ayuda, por un lado, a que se ventilen y a que sirva de inhibición para la comisión de conductas similares.

Desde luego, eso no puede admitir que en aras de la máxima transparencia o de la máxima publicidad, se pueda colocar en peligro un dato personal que en este caso es vinculado al patrimonio, como era la cuenta bancaria personal.

Pero jamás tampoco que por esa especie de cautela, que también nos ha acompañado históricamente en los procedimientos públicos, y esa cautela que raya en lo que decía Areli Cano, el lento, pausado y a veces exasperante caminar de los procesos institucionales, bajo aquel adagio que decía que las cosas en palacio caminen despacio.

Entonces, bajo esa idea de la tardanza de lo público, me sumo desde luego a reconocer que haya sido rápido el trámite que en este caso el nuevo titular de la Secretaría de la Función Pública, vino a efectuar en beneficio de la población.

Y naturalmente, pues bueno, a sumarme al reconocimiento.

El efectismo que rodea casos de este tipo, a veces es tan conveniente y tan necesario, porque efectivamente ayuda a que se expanda en la población una sensación de control social, los controles sociales que llevan a cabo los medios, se potencian a partir de este tipo de acciones, como la de este órgano, Sujeto Obligado, que es la Función Pública, en el cumplimiento de su deber, pero también el de nosotros, al momento de eliminar barreras para que no queden trabas ni actuaciones que pudieran venir a nublar el panorama.

Lo que es público se debe dar en público, pero no todo lo que parece debiera ser público a veces lo es y es ahí donde las potestades de

este Órgano Garante tiene que jugar sus potencias muy finas para poner las cosas en la justa dimensión.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus precisiones, Comisionado Acuña.

Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-2950/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Oscar Guerra Ford en el sentido de modificar la respuesta de la Autoridad Obligada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: en este sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión que se identifica con la clave RDA-2950/2015 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente la intervención del Comisionado Acuña para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-3165/2015 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

En aras del tiempo, hay que tratar -en mi caso, al menos- el buen intento de ser corto.

En este caso, es la PROFECO, la Procuraduría Federal del Consumidor, muy asociada en la mente de los particulares, de los ciudadanos, porque indudablemente todos tenemos claro y recordamos que la PROFECO es esa instancia que viene a jugar un papel de inspector público para precisamente regular los abusos que en el mercado se cometen en contra, por parte de los proveedores, de la ciudadanía.

Aquí nos encontramos con un caso de esos que sirven para ejemplificar actuaciones inaceptables; es decir, conductas no de

Sujetos Obligados sino conductas que evidencian a “Sujetos Desobligados”.

La PROFECO se portó mal, sí se portó mal en este caso porque cometió uno de esas típicas salidas, esas salidas que vienen a convertirse en un agravio y en una ofensa al particular.

¿Cómo fue?

Un solicitante le preguntó, así tal cual, para no traicionar al solicitante, que luego me pasa a mí con mis líricas, diciendo: “Solicito me informe cuál es la Norma Oficial Mexicana que se aplica para verificar e inspeccionar que los litros de gas natural se despachen completos al consumidor”.

Y pregunta, además: “¿Qué dependencia del Gobierno Federal se encarga de realizar las verificaciones e inspecciones descritas en la pregunta número 1?”; es decir, en la anterior.

Pues aunque ustedes no lo crean -sí, así fue- la PROFECO le dijo: “Ni te entiendo, ni te oigo, ni veo lo que me preguntas porque no sé; no tengo ni idea de lo que preguntas” y, por consecuencia, le contestó con una salida de esas, que es doblemente ofensiva.

Naturalmente -y qué bueno que lo haya hecho pero la pregunta es “¿Cuántos no lo hacen?”; cuántos no lo hacen y quedan ahí trabados, varados en una situación de impotencia ciudadana- se animó el solicitante y vino ante nosotros a decirnos “la PROFECO me contestó con una evasiva, dice que no sabe quién es la autoridad que debe hacer valer una Norma Oficial Mexicana para la verificación del cumplimiento recto y correcto de las gaseras, que ya sabemos todos y por desgracia no es extraño entre los mexicanos que despachen litros de menos contenido o “litros no de a litro”, como dice don Oscar Guerra Ford.

Pues naturalmente el ciudadano reclamó, vino ante nosotros, nosotros hicimos llamar a la PROFECO y le dijimos: “¿Por qué contestas esto? ¿Estás dándote cuenta de lo que estás haciendo?”.

Pues no, reiteró su postura a la de: “Así soy, así lo hice, así voy”. Y contestó bajo sus esquemas de: “No me muevo un ápice”.

Pues nosotros en este caso tenemos que aprovechar el caso desgraciadamente para exponerlo y como decía ahora Joel Salas Suárez, pues que sirva para que su exposición ayude a la contemplación de los comportamientos incorrectos, inconvenientes e ilegales, que algunos son lo mismo a la vez y otros no, sólo una parte.

Entonces, en este caso no le podemos decir a la PROFECO: “Pero cómo se te ocurre, cómo puedes tú contestarle al particular con esa evasiva, si tu única función y tu más importante misión es precisamente la de comandar las inspecciones y la de verificar”.

Y verificar es precisamente calibrar todos aquellos mecanismos que existen para comprobar que se cumple con exactitud el otorgamiento de un servicio y en este caso de un servicio de un bien que se considera básico, insustituible, como es el gas natural para la vida de los ciudadanos. No se trata aquí del engaño o de las muchas maneras que hay para burlar o desafiar, engañar y timar a los particulares con ofertas y con promesas, artículos que no son de primera necesidad.

No, aquí se trata de un artículo de primera necesidad, que por desgracia sabemos todos, como con la gasolinas y con otro tipo de insumos, que se entregan con fraude, que se entregan con engaño y en cantidades menores. Pues así pasó.

Entonces le tenemos que decir: ¿Pues cómo que no sabes la norma? No solamente no sabes la norma oficial que hay para este efecto, sino que tú la debes cumplir, tú la debes hacer valer y no puedes contestarle al particular que no sabes y que no tienes esa información.

Así es que le ordenamos hacer una búsqueda.

Yo me resisto y mi equipo en de mi ponencia me hace el favor de poner siempre “búsqueda exhaustiva”, siguiendo los cánones de la redacción yo retiro eso siempre eso de “exhaustivo”. No hay búsqueda que no sea efectiva, una búsqueda como debe de hacerla, bien hecha. Se busca, pero busquen bien. Como decía yo en algún momento, una

búsqueda correcta, una búsqueda adecuada para que encuentre lo que tiene que encontrar, que son no solamente las referencias de esa norma mexicana, sino también los nombres de las dependencias que dentro de ella misma, que son una subdirección y unas direcciones que tiene de verificación específicamente creadas sólo para ello y sólo para eso y que por consecuencia, se haga entender al ciudadano.

Y que se aproveche esta respuesta, y lo digo, dado que tendrá que ser publicada, para que toda la ciudadanía que tenga dudas sobre las maneras en las que o con las que la PROFECO lleva a cabo esta verificación sistemática, que además debe llevar a cabo por dos vías: De oficio, de manera así, sorpresiva, al azar, para caerles con la mano en la masa a los que hacen del gas un botín y lo expenden mal, o sea, en menos cantidades. O también, desde luego, cuando sigue denuncias que efectivamente se llevan a cabo.

Es todo.

Así es que es propongo a mis compañeros, si son generosos con su acompañamiento, el revocar, aquí sí, revocar, quiere decir “dejar sin efectos”, decirle “lo hiciste mal, cuando tenías que haber hecho bien, lo único que tenías que hacer bien, que era primero responderle y segundo, esperamos –y me meto yo aquí en un camino que quizás no es conveniente, pero dada la respuesta, preocupante al menos-, pensar que haga bien naturalmente, las labores que, conforme a la ley le corresponden de inspección y de, en su caso, sanción a quienes burlan o defraudan con el servicio, en este caso, el servicio de repartición de gas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña, por su exposición.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidente.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la

clave RDA 3165/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, en el sentido de revocar la respuesta de la autoridad obligada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 3165/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Es cuanto, Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En el sentido cronológico de la exposición de los asuntos, debo decir que le correspondía al Comisionado Salas y le ofrezco una disculpa Comisionado, y le doy la palabra para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3038/2015, interpuesto en contra, también, de la Procuraduría Federal del Consumidor, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidente y yo a su vez, solicitaría apoyo a la Coordinación para que nos presente una breve síntesis de este proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionado Salas.

En la solicitud de acceso, el particular requirió el fundamento, plazo, proceso, normatividad y la relación de expediente del sujeto obligado, incluyendo su número, que se han destruido por el transcurso del tiempo en la Subdelegación de Jalapa.

En respuesta, la Procuraduría Federal del Consumidor informó del fundamento y las disposiciones de la baja documental de las series documentales que fueron dadas de baja, el periodo de guarda que cumplieron y la relación de expedientes que forman parte de dichas series.

Además, declaró que la Subdelegación Jalapa no es responsable de la destrucción de los archivos que causaron baja.

El particular inconforme interpuso el presente recurso de revisión, mediante el cual refirió que no le hicieron entrega de la relación del número de expedientes que se han destruido.

El Comisionado Salas propone revocar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Este recurso, como el que nos presentó hace unos momentos el Comisionado Acuña, habla o pretende relevar o traer su atención sobre la importancia y la relevancia que tienen los archivos para facilitar el acceso a la información pública. Sin archivos, pues prácticamente no hay nada, como ya fue dicho por el Coordinador, el particular solicitó el fundamento, plazo, proceso y normatividad en relación a los expedientes que se han destruido a lo largo del tiempo en la Subdelegación de la PROFECO en Jalapa.

En respuesta, PROFECO entregó información relacionada con la baja documental de los expedientes y refirió que la Subdelegación no es responsable de la destrucción de los archivos, sino tan sólo de darlos de baja.

Inconforme el particular, interpuso este recurso que estamos discutiendo y en alegatos la PROFECO reiteró su respuesta y proporcionó las actas de baja documental, tramitadas ante el Archivo General de la Nación, así como los oficios que dieron cuenta de la búsqueda realizada.

De acuerdo con el análisis de esta ponencia, el agravio del particular resulta fundado.

La PROFECO sí podría conocer de lo requerido por el particular, porque su estatuto orgánico dispone que exista una unidad administrativa, concretamente la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que tiene la facultad expresa de llevar a cabo los procedimientos de enajenación, baja y destino final de bienes de la Procuraduría, y en este último se contempla justamente la destrucción de expedientes.

La discusión pública de este caso, consideramos, permite expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia, porque como lo decía al inicio, no se puede hablar ni siquiera sugerir la idea o noción de transparencia o gobierno abierto, si no se tiene de manera preliminar bien resguardada toda la información pública.

Las instituciones y servidores públicos, debemos tener claro que la gestión de archivos es fundamental para lograr la transparencia como un atributo de un gobierno democrático y a su vez, poder detonar verdaderos procesos de rendición de cuentas.

Los archivos, son la evidencia de la gestión pública cotidiana y dan cuenta del desempeño, toma de decisiones y uso de los recursos públicos.

En otras palabras, los archivos son la prueba de que se hacen cargo los servidores públicos de sus responsabilidades.

Estos, como la ciudadanía, pueden hacer uso de la información gracias a la existencia de los archivos. Es por medios de estos, que los servidores públicos contribuimos a generar una inteligencia institucional que ayuda a mejorar nuestra toma de decisiones.

Por su parte, los ciudadanos, gracias a los archivos pueden exigir cuentas a sus autoridades, respecto al mandato de representación democrática que nos ha sido conferido, así como aprender la memoria histórica de las decisiones tomadas por las autoridades.

Sin embargo, consideramos nada de esto se hace afectivo, si el acceso a los archivos no es transparente y abierto.

La existencia de archivos no se reduce a la existencia documental de evidencia sobre lo anterior.

Creemos que también implica que la información sea ordenada y sistematizada para favorecer su uso y generar así conocimiento público.

Construir archivos significa producir, conservar y gestionar adecuadamente aquella documentación que pueda ser relevante, de modo que se facilite su análisis y pueda ser utilizada por la ciudadanía para exigir efectividad en las acciones gubernamentales, probidad en los actos de autoridad y hacer valer y exigir sus derechos.

Este espíritu, consideramos, deberá ser recogido, como lo señalaba el Comisionado Acuña en su intervención, en la Ley General de Archivos que deberá de ser aprobada en cumplimiento a las reformas constitucionales del pasado febrero de 2014, en particular la realizada a las fracciones I y V del inciso a) del Artículo Sexto, sobre la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de facultades, competencias o funciones públicas, así como de preservar sus documentos en Archivos Públicos Administrativos actualizados.

Los Archivos -lo creemos así- constituyen el instrumento por el que se materializa un Derecho Fundamental para toda democracia: El Acceso a la Información.

Todo acto de gobierno debe ser debidamente documentado para justificar su pertinencia y demostrar su efectividad, tanto en el presente como en el futuro. El acceso a esta documentación debe responder a los principios de Integridad, Máxima Publicidad y, ante todo, Asequibilidad.

La existencia de Archivos pierde sentido si no hay apertura para poder acceder a esa información que en ellos se resguarda; debe estar acompañada de iniciativas, siempre de Transparencia proactiva, con la finalidad de que se facilite su acceso, la divulgación y -lo más importante- la reutilización de la información en ellos contenida.

El INAI no solo promueve la Cultura de la Documentación y correcta construcción de Archivos Administrativos, también promueve ejercicios de co-creación que recojan demandas de información en torno a temas sensibles para la ciudadanía.

Los Sujetos Obligados -como se ha dicho reiteradamente- pueden acercarse, en este caso, a la Comisión de Gestión Documental y Archivos de este Instituto que es integrada -como se sabe- por las colegas Comisionadas Areli Cano y Patricia Kurczyn y que preside, con acierto, el Comisionado Acuña.

Es por estos motivos que esta ponencia propone revocar la respuesta del Sujeto Obligado y se le instruye a efecto de que realice una búsqueda de la información relativa al fundamento, plazo, proceso, normatividad y la relación de expedientes -incluyendo su número- que

se han destruido por el transcurso del tiempo en la Subdelegación Xalapa del Sujeto Obligado.

La búsqueda deberá realizarse en todas las Unidades Administrativas competentes, entre las cuales no deberá omitir -como lo comentábamos al inicio- la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que tiene conferida esta atribución.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Preguntaría si hay comentarios al respecto.

El Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Para agradecer, desde luego, y en dos palabras decir que qué bueno que en un Pleno como el de hoy, que en una semana que inició con un Seminario importantísimo sobre Archivos que organizó el Órgano Garante hermano del Distrito Federal, el INFO-DF, nuestra Comisionada y compañera Presidenta Ximena -que estuvo presente- haya emitido un discurso, unas palabras que han llegado a calar hondo y han llegado a ser bien tomadas porque naturalmente dijo una cuestión importante: “Los Archivos son el pilar del Derecho a la Verdad”.

Qué bueno que en este Pleno hayamos tenido, por lo menos hasta ahora, varios asuntos en los que hemos podido evidenciar la importancia actual de los Archivos; no solamente como aquellas referencias del pasado o almacenes del pasado sino que son determinantes para poder tener una visión del presente y por consecuencia, del porvenir.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Con su autorización Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución, identificado con la clave RDA-3038/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Joel Salas Suárez, en el sentido de revocar la respuesta de la autoridad obligada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Como si fuera mío el proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

De esta manera, se aprueba por unanimidad el recurso de revisión identificado con la clave RDA-303/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Le pido su amable apoyo para hacer una breve exposición del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-3471/2015, interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidente.

El particular solicitó copia certificada del acuerdo de fecha 16 de octubre de 1992, dictada por el Presidente titular de la Junta Especial número 26, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en donde se ordena la reinstalación provisional del puesto a un trabajador de la Comisión Federal de Electricidad, en Chihuahua, Chihuahua.

En respuesta, el sujeto obligado informó al particular que el acuerdo requerido no se encontraba en su expediente y le notificó el acta de su comité de información, confirmando sin existencia.

Sin embargo, derivado de que el particular había exhibido en copia simple la constancia de reinstalación provisional celebrada en fecha 16 de octubre de 1992 que estaba requiriendo en copia certificada, se ordenó la celebración de una audiencia incidental de reposición de autos a efecto de que se presentara ante la Junta esa documental y poder atender la pretensión inicial del particular.

La audiencia se llevará a cabo el día 18 de agosto del año 2015 a las 12 horas.

Inconforme el recurrente impugnó la inexistencia de la información.

En alegados al Junta Federal de Conciliación y Arbitraje reiteró la inexistencia de la información.

Posteriormente, mediante un alcance el sujeto obligado informó a este Instituto que el laudo dictado en el expediente 91/2015 ya había causado estado, debido a la negativa del amparo 4/92 de fecha 15 de marzo de 1994.

El proyecto que presenta la Comisionada Presidenta Puente, propone confirmar la respuesta otorgada por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Antes de la exposición de este asunto y de compartir los argumentos a mis compañeros integrantes del Pleno, me gustaría hacer dos precisiones.

La primera, que efectivamente estuvimos a nombre de representación institucional en el Seminario de Archivos 2015, evento que organizó el InfoDF y en conjunción con el Archivo General de la Nación, impulsando todos los lineamientos y la organización archivística.

Bueno, pues en el DF se firmó también un acuerdo de colaboración que vino a sentar las bases de esa formalización de la relación que ya existía entre el InfoDF y el Archivo General de la Nación.

Y la segunda, resaltar la labor que se ha hecho en la comisión de Archivos, por parte de mis compañeras comisionadas, la Comisionada Areli Cano y la Comisionada Patricia Kurczyn y, por supuesto, bajo la coordinación del Comisionado Acuña, porque efectivamente, mi recurso el día de hoy también es de archivos.

Entonces se están haciendo atractivos y también parte importante del impulso que este Instituto da a los temas de acceso a la información,

pero también a datos personales y la importancia que tiene la información archivística para lograr nuestros objetivos.

El proyecto que presentamos, estimamos, cumple con uno de los criterios acordados por este Pleno, con el Criterio número cuatro, en la mejora de las prácticas públicas, propiciando la potenciación del derecho de Acceso a la Información y la Transparencia.

El proyecto que se presenta, como ya fue expuesto, se solicitó copia certificada del acuerdo de fecha 16 de octubre de 1992, dictado por el Presidente titular de la Junta Especial número 26 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

En respuesta, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, determinó que la documental requerida era inexistente.

En este sentido formalizó ante su Comité de Información dicha inexistencia y le notificó al particular.

Asimismo, indicó que en virtud de que la particular había exhibido en copia simple la documental requerida, es decir la constancia de reinstalación provisional, se ordenó celebrar una audiencia incidental de reposición de autos. Lo anterior, para estar en posibilidad de atender el requerimiento del particular y señaló que el laudo dictado en el expediente 91/2015 ya había causado estado debido a la negativa del amparo 4/92, de fecha 15 de marzo de 1994.

En razón de lo anterior, en el proyecto estamos proponiendo confirmar la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, toda vez que el sujeto obligado realizó la búsqueda de la información solicitada en la unidad administrativa competente y notificó al particular el acta de su Comité de Información respectiva, mediante la cual se confirma la inexistencia de la información invocada por la Junta Especial número 26 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

En este sentido, el asunto que hoy nos ocupa tiene, consideramos, gran relevancia porque se vincula con uno de los temas más

importantes en la consolidación del derecho de acceso a la información pública, es decir, los archivos gubernamentales.

Al respecto, consideramos necesario recordar que el 20 de febrero de 2004, este Instituto de manera conjunta con el Archivo General de la Nación, expedieron los lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales prevén que en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental descansa el principio de acceso a la información contenida en los documentos y expedientes que registran el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lo hemos insistido en varios foros y también en varios eventos, y no solamente en eso, sino en la organización que tenemos no se puede hablar de un efectivo derecho de acceso a la información si no hay una correcta organización de los archivos.

Asimismo, también se definen los criterios de organización y conservación de la documentación contenida en los archivos de las dependencias y entidades con el objeto de que éstos se conserven íntegros, pero además disponibles de tal manera que permitan un acceso expedito a la información contenida en ellos.

De esta manera, los servidores públicos están obligados a garantizar la integridad y conservación de los expedientes y documentos, facilitando y controlando su uso y destino final.

En este sentido, es importante recordar que si bien el sujeto obligado cumplió a cabalidad con el procedimiento para declarar la formal inexistencia de la información, lo cierto es que dicha declaración manifestó que en virtud de que el particular exhibió la documental requerida, la cual no fue localizada en el expediente se ordenó la celebración de una audiencia incidental de reposición de autos, a efecto de que las partes presenten ante la Junta las constancias que tengan en su poder relativas al expediente labora, específicamente las relativas a la interlocutoria de suspensión y a la diligencia de reinstalación provisional.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 725 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece que en caso de extravío y desaparición del expediente, o de alguna de las constancias que obran en él, el Secretario previo informe del archivista, certificará la existencia anterior y la falta posterior del expediente o de las actuaciones correspondientes.

Así la Junta de oficio o a petición de parte, lo hará del conocimiento de las partes y procederá a practicar las investigaciones del caso y a tramitar la reposición de autos en forma incidental.

En México, efectivamente nos encontramos en un momento bastante auspicioso en materia de archivos.

Me parece que el Sistema Nacional de Transparencia, cuyo consejo se acaba de instalar el pasado 23 de junio, pues da una clara muestra de ellos, al incorporar no solamente a los órganos garantes, al órgano garante nacional, a los órganos garantes de todos los estados de la República, sino también a la Auditoría Superior, al INEGI y como elemento muy importante, al Archivo General de la Nación.

Efectivamente, como se ha mencionado en estos Plenos y por mis compañeros también Comisionados, estamos en una coyuntura muy especial de realización y de la construcción de las demás leyes generales; ya se mencionó también la Ley General de Protección de Datos Personales, y posteriormente también la Ley de Archivos.

Con esto se sentarán las bases para la organización, la conservación y la reposición, en su caso, también de documentos tan importantes, en donde se preserven los derechos de acceso a la información.

Al respecto, conviene tener en cuenta que incluso la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Gudiel Álvarez y otros, Diario Militar contra Guatemala, ha señalado la importancia de la conservación de archivos y la obligación de las autoridades de garantizar el derecho de acceso a la información que consta en los mismos.

En conclusión, estamos proponiendo a este Pleno confirmar la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en virtud de

que cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en la Ley de la Materia, pero también hacer un hincapié en la necesidad de terminar de aprobar estas leyes para la construcción, la debida construcción de los archivos en nuestro país.

Ya su Directora, Mercedes de Vega, titular del Archivo General de la Nación, ha señalado que el sistema archivístico se encuentra débil, insuficiente y hasta se puede decir invisible, y bueno, pues con el posicionamiento de recursos como los que ya se han hecho en este Pleno, y con el impulso que podamos hacer, trabajando conjuntamente también con el Archivo General de la Nación, y ahora una obligación constitucional y legal dentro del Sistema Nacional de Transparencia, pues estamos seguros de que esta importante encomienda, pues llegará a mejor puerto.

En estos términos les estoy proponiendo a mi compañera Comisionada y Comisionados, el sentido de esta resolución y preguntaría si tienen alguna consideración al respecto.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA número 3471, propuesto a este Pleno por la Comisionada Presidente Puente, en el sentido de confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En tal sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión RDA3471/2015, en el sentido de confirmar la respuesta del sujeto obligado, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito al Coordinador Parra, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento de la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del segundo circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el amparo en revisión 164/2015, misma que se confirmó la sentencia del juzgado octavo de distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 1560/2014-ND, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al Recurso de Revisión RPD-1219/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014.

Tiene el uso de la voz, Coordinador.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias, buenas tardes.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta:

Con fecha 5 de septiembre del 2014, la particular presentó una Solicitud de Acceso a Datos Personales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, requiriéndole copia certificada en cuatro juegos, todos los documentos que integran el expediente clínico de su finado padre, así como cualquier otro documento que pudiera encontrarse del año correspondiente al 2013 del Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Muret” del Centro Médico Nacional La Raza; del Hospital General Regional de Sub Zona No. 19 en Ciudad Altamirano, Guerrero y del Hospital General Regional No. 1 “Vicente Guerrero”, en Acapulco, Guerrero.

Con fecha 22 de septiembre del 2014, el Sujeto Obligado informó a la particular la disponibilidad de la información consistente en diversas copias certificadas y un disco compacto, indicándole el costo de la reproducción.

Inconforme con el costo de reproducción de las copias certificadas, la particular interpuso el Recurso de Revisión, el cual se radicó con el número RPD-1219/2014, turnándose al Comisionado Joel Salas Suárez.

El 13 de noviembre del 2014 el Pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emitió la Resolución en el Recurso de Revisión RPD-1219/2014 confirmando la respuesta del Sujeto Obligado, toda vez que si bien el Derecho de Acceso se rige bajo el Principio de Gratuidad, los solicitantes deben de cubrir -en su caso- el costo del material en que les sean proporcionados los Datos Personales solicitados así como, en su caso, los costos de envío, cuando así lo establezca el mismo particular, siempre que se trate de copias certificadas.

Inconforme con la resolución dictada en el expediente RPD-1219/2014, la particular promovió Juicio de Amparo, radicándose en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con el número 1560/2014-ND, Juicio que fue resuelto el 30 de marzo del 2015, concediendo el Amparo para el efecto de que el Instituto Federal de Acceso a la Información deje insubsistente la resolución de 13 de noviembre del 2014 que dictó en el Recurso de Revisión con número de expediente RPD-1219/2014 de su índice y en su lugar, con libertad de jurisdicción, pero ciñéndose a los argumentos vertidos en el cuerpo de esta sentencia, dicte otra en la que no aplique en perjuicio de la quejosa el Artículo Quinto de la Ley Federal de Derechos para el Ejercicio Fiscal 2014 y tome en consideración que el costo de las copias certificadas que solicitó la peticionaria de Amparo únicamente debe sustentarse en el valor del material que se utilizará para su expedición, en términos de la Jurisprudencia Primera Trescientos Dos romano (CCCII/2013 Décima) que se analizó en la presente sentencia.

Inconforme con la sentencia referida, el entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, interpuso Recurso de Revisión, del que conoció el Cuatro Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, bajo el Amparo en Revisión RA-164/2015, quien en sesión de 30 de junio de 2015 resolvió confirma la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su exposición, Coordinador Parra.

Coordinador Parra, preguntaría si tienen algún comentario al respecto.

Estamos en acatamiento.

Coordinador Parra, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a consideración de la señora y señores comisionados, los

resolutivos del acuerdo número ACTPV/15/07/2015.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, obviamente, una orden.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo por virtud del cual el Instituto en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el amparo en revisión RA-264/2015, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Octavo de

Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo 1560/2014-ND, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RPD-1219/14, de fecha 13 de noviembre del 2014.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

En desahogo ahora del quinto punto del orden del día, solicito al Coordinador Ejecutivo, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual del Seguro Colectivo de Retiro, a favor de los servidores públicos que integramos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Tiene el uso de la voz.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Buenas tardes, comisionadas, comisionados.

Las consideraciones del acuerdo mencionado por la Comisionada Presidente, son las siguientes:

“Que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2015, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 2015, establece en su Artículo 13: “Que las remuneraciones o retribuciones a toda percepción en numerario, en especie, que reciban los servidores públicos se otorgarán en términos de lo dispuesto en el Manual y regulación laboral aplicable por el producto de su trabajo.

“Que el Artículo 24, fracción II de dicho Manual, dispone que con objeto de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos, se otorgarán diversos seguros colectivos,

específicamente el Seguro que tiene por objeto otorgar una suma asegurada a los servidores públicos que causen baja definitiva del servicio, habiendo cumplido con el tiempo de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como con las edades establecidas para los diferentes supuestos del retiro de los servidores públicos de la Administración Pública, el año o calendario del retiro y el régimen de pensiones previamente elegido.

“Que en este sentido, el Instituto aprobó mediante el acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/14/08/2013.05, la celebración de la contratación plurianual del seguro colectivo de retiro a favor de los servidores públicos en el contrato consolidado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya vigencia concluye el próximo 31 de octubre de 2015.

Que derivado de lo anterior, resulta menester que el Instituto garantice la continuidad del seguro colectivo de retiro a favor de los servidores públicos a partir del 1º de noviembre de 2015, para lo cual se considera seguir adherido al contrato consolidado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo con los artículos 50 y 64, fracciones I y IV, y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto, y lo establecido en los numerales 5, 6 y 7 de Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto, la Dirección General de Administración en aras de garantizar la continuidad de la prestación ha integrado el expediente denominado “Justificación Técnica”, la cual sustenta la contratación plurianual del seguro colectivo de retiro a favor de los servidores públicos del INAI, para el periodo del 1º de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2017.

Que tomando en consideración que para la contratación plurianual del seguro colectivo de retiro que abarca los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, resulta necesaria la autorización del Pleno del Instituto.

Por otro lado, el contenido y alcance de la justificación técnica que presenta la Dirección General de Administración son de su exclusiva responsabilidad.

Por lo antes expuesto se proponen los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se aprueba la autorización para la celebración de la contratación plurianual del seguro colectivo de retiro a favor de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2017, hasta por un monto de 354 mil 312.48, conforme a la justificación técnica presentada por la Dirección General de Administración, misma que forma parte del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo los procedimientos normativos correspondientes para la celebración del contrato plurianual aprobado mediante el presente acuerdo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercero. El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico para que disponga lo conducente a efecto de que el presente acuerdo sea publicado en el portal de internet del Instituto.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ejecutivo.

Este acuerdo de seguro colectivo de retiro representa el compromiso del Pleno de este Instituto, para coadyuvar en la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos del INAI.

Con su entrada en vigor con el seguro colectivo de retiro, nos permitirá otorgar una suma asegurada a los servidores públicos que causen baja definitiva de este servicio y que cumplan con los requerimientos correspondientes establecidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Además, resultará en los diversos beneficios para los trabajadores como la posibilidad de contar con mejores primas para su contratación, mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y garantía de servicio, así como la posibilidad de obtener un importante ahorro de recursos derivado de la reducción de costos, resultado de las economías a escala generadas por la contratación colectiva y el hecho de que el costo fijo de la prima de seguro durante toda la vigencia del contrato.

Abriría un espacio, aquí tenemos una comisión que se encarga y que hace un puntual seguimiento a todos estos asuntos y bueno, pues me gustaría escuchar las puntualizaciones para la celebración de este punto de acuerdo, si así lo consideraran.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Pues simplemente es una prestación que por Ley se debe otorgar y lo que estamos haciendo se termina nuestro contrato, más con la Secretaría de Hacienda vamos haciendo un contrato consolidado con varias dependencias del sector público, lo cual abarata los costos para esta Institución y pues realmente lo que hay que hacer es la continuidad de esta prestación que es por ley a todos los trabajadores del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los Comisionados los resultados del acuerdo número ACTTV/15/07/2015.05 por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual del seguro colectivo de retiro a favor de los servidores públicos que integran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ejecutivo.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito al Coordinador Alcalá, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se designa al representante del Pleno en el Comité de

Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Conforme a su autorización, Comisionada Presidenta.

Estimadas Comisionadas y Comisionados, el proyecto de acuerdo que se les presenta pone a su consideración la designación del ciudadano Jonathan Mendoza Iserte, como servidor público representante del Pleno, en el Comité de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Este acuerdo se fundamenta en el decreto del día 7 de febrero de 2014, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, que establece entre otros aspectos que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

Responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posición de sujetos obligados.

Posteriormente que el día 4 de mayo de 2015, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 3º, Fracción XIII, se establece que el órgano garante y federal, se denominará Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Derivado de la entrada en vigor de dicha Ley General, con fecha 17 de junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo mediante el cual se establecen las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo anexo único en el punto número 8.4, establece que aun cuando los Comités de Información hubiesen cambiado su denominación e integración para constituirse como

Comités de Transparencia, en su operación continuarán rigiéndose por lo previsto en la Ley Federal Vigente, en tanto se armonice dicha normatividad por el Congreso de la Unión.

Es por ello que la integración del Comité de Información se encuentra prevista en el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15, Fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pleno designar al Representante del Pleno en el Comité de Información del Instituto.

La importancia de la aprobación del licenciado Jonathan Mendoza Iserte como servidor público, Representante del Pleno en el Comité de Información de este Instituto, radica en que es necesario tener debidamente integrado este cuerpo colegiado para que sus miembros cuenten con Derecho a Voz y Voto y puedan ejercer oportunamente sus atribuciones.

La aprobación del licenciado Jonathan Mendoza Iserte como servidor público, Representante del Pleno en el Comité de Información, permitirá su funcionamiento al interior de este Instituto, lo cual es necesario para dar acompañamiento a la respuesta de las distintas áreas que requieran la definición de un criterio específico o la clasificación de algún documento o información.

Debido a lo anterior, la Comisionada Presidenta pone a su consideración los siguientes Puntos de Acuerdo:

Primero.- Se aprueba la designación del C. Jonathan Mendoza Iserte como servidor público, Representante del Pleno en el Comité de Información del Instituto, de conformidad y con los términos del presente Acuerdo.

Segundo.- Comuníquese al Comité de Información para los efectos y debido cumplimiento.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuarto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Se abre un espacio para que puedan hacer los comentarios que estimen al respecto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Por supuesto que, de acuerdo con el Proyecto que se nos presenta de la designación, creo que harán muy buena mancuerna técnica el Titular de la Unidad de Enlace con el nombramiento que hoy se da sobre la representación de un servidor público del Pleno ante este Comité.

Nada más comento que viene una carga adicional de trabajo y quiero simplemente comentar que el INAI tiene que ser una instancia referencia en la atención de solicitudes así como en la forma de motivar y fundamentar muy bien nuestras respuestas, en lo cual creo que vamos avanzando.

Creo que se han dado cambios sustantivos pero sí creo que es importante tener como criterio el Principio de Máxima Publicidad y así, cuando haya Reservas, justificarlas muy bien, adecuadamente, para evitar impugnaciones de lo que tampoco nosotros estamos exentos.

El que tengamos una mayor motivación y fundamentación siempre ayuda a que cuando lleguen aquí, en caso de que lleguen Recursos, tengamos resoluciones muy firmes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Efectivamente, Comisionada Cano.

Comisionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso me siento vinculado -desde luego- a la trayectoria de Jonathan Mendoza Iserte, a quien en su momento me atreví a proponer a mis colegas para realizar una gestión que me parece que ha sido, hasta ahora, pulcra, correcta y adecuada al frente de la Dirección General de Verificación en Datos Personales.

Por esa razón, no tengo más que expresar mi beneplácito por esta oportunidad adicional -como ha dicho Areli Cano- que se le extiende, en un ejercicio de confianza para que a la vez cuide -en una representación digna, como lo hace de manera esmerada y siempre pertinente- la misión de ser y hacer posible que tengamos un Comité de Transparencia de primerísimo nivel, como estamos obligados a tenerlo: El mejor en términos de lo que puede ser porque somos el Órgano Garante transversal de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Por supuesto me sumo al comentario de mis compañeros y además, enfatizar que efectivamente, debemos también -como Sujeto Obligado- poner el ejemplo en las contestaciones a estas Solicitudes de Información, que seguramente así como estamos viendo el incremento de recursos de revisión sustancialmente este año, con respecto al año pasado, bueno, pues también seguiremos teniendo solicitudes de información en este sentido.

Y bueno, pues, darle la bienvenida como representante ahora del Pleno a Jonathan Mendoza, una responsabilidad adicional a las que actualmente desempeña.

Si no tuvieran inconveniente, por favor, sea tan amable Coordinador de Acceso a la Información, de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los comisionados los resolutivos del acuerdo número ACT-PV/15/07/2015.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad de los comisionados, el acuerdo mediante el cual se designa al representante del Pleno en el Comité de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, solicito al Comisionado Guerra, que realice la presentación del Presupuesto Ciudadano 2015, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Guerra, tiene nuevamente el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

La idea es simplemente presentar en términos muy generales en qué consiste este proyecto que el INAI pondrá a disposición de todo aquel interesado en su portal de internet y que es lo que se denomina ya como Presupuesto Ciudadano, que va de dependencias como la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y algunas dependencias estatales ya cuentan en sus portales y que el objetivo de un Presupuesto Ciudadano es, en este caso, que el Instituto Nacional de Transparencia tiene como uno de sus principales objetivos promover los valores asociados a la Transparencia y a la Rendición de Cuentas que apoyen al desarrollo y a una mayor participación ciudadana.

En ese sentido, el INAI ha elaborado su Presupuesto Ciudadano correspondiente al año 2015 y obviamente de este año en los que continúen se hará lo mismo, con el objetivo de brindar a la ciudadanía de forma sencilla y clara la información relativa al presupuesto que le fue asignado, cómo distribuye estos recursos y cómo los ejerce durante el año en cuestión, en este año el 2015.

El objetivo primordial de generar un documento explicativo, en lenguaje sencillo, dirigido a la mayor parte de la ciudadanía, tiene como finalidad atender a cabalidad el principio de máxima publicidad y difusión de la información manejada por los órganos del Estado.

En la medida que sean generadas versiones en un lenguaje o descripción gráfica más común a lo cotidiano, se ampliará la cobertura de personas que podrán entender con mayor claridad qué hacen sus autoridades y qué recurso utilizan para cumplir sus tareas.

Generar versiones ciudadanas contribuye a la verdadera transparencia a través del uso útil de la información como un medio para la auténtica rendición de cuentas.

El contenido del presente Presupuesto Ciudadano que hoy presentamos, tiene por objetivo brindar un panorama amplio de las funciones, facultades, actividades, tareas, que han sido consideradas de mayor impacto para los ciudadanos que desarrolla este Instituto y que están relacionadas con el ejercicio de sus recursos para llevar a cabo tales actividades.

El contenido del documento es:

Uno. ¿Qué es el INAI? ¿Cuál es su misión y su visión? ¿Cuáles son sus actividades relevantes? ¿Cuál es la gestión de sus actividades sustantivas? ¿Cuál es los resultados que ha tenido en materia de evaluación como Instituto? ¿Cuál es la evolución de su presupuesto? ¿Cuál es la distribución presupuestal por rubros y actividades institucionales, cuál es la distribución de su presupuesto por sus áreas administrativas, cuál es el comparativo de los presupuesto per cápita que tiene este Instituto en relación con sus órganos similares en las entidades federativas, cuál es el presupuesto otorgado también per cápita que tienen otros órganos autónomos constitucionales, y cuáles son algunas de las nuevas responsabilidades y funciones del INAI?

En este presupuesto ciudadano, a diferencia de otros presupuestos ciudadanos, se presenta lo que será también, la evolución del gasto, esto quiere decir, se hará de forma trimestral una actualización del presupuesto ciudadano donde se mostrará cuál es el gasto que se ha venido ejerciendo, cuál es el nivel de ejercicio del gasto para cada una de sus funciones, de sus áreas administrativas y de sus principales proyectos con el objeto de que los ciudadanos puedan conocer, pues obviamente, cómo el Instituto viene cumpliendo sus tareas y cómo viene ejerciendo sus recursos públicos.

Daríamos una rápida pasada a lo que son las láminas del contenido, ya lo decía, la misión, la visión, las actividades que tiene el Instituto, los presupuestos en una forma gráfica, y esperamos, en un lenguaje sencillo, que lo haga entendible para cualquier persona sin que tenga ningún tipo de tecnicismos; el inicio de quejas, o sea el índice de

recursos de revisión y relaciones de las solicitudes que se reciben por parte, hoy de la administración pública; el porcentaje del cumplimiento de las resoluciones que tenemos.

Como decía, el resultado de las evaluaciones que tuvo en ese momento el IFAI, en el último estudio de la métrica de la transparencia, que es el estudio que se hace para evaluar el acceso a la información y el desempeño de los órganos garantes. El presupuesto desde el año 2004 hasta el actual año y su evolución, cuál es la distribución, principalmente por lo que es nómina, sueldos y salarios, gastos de operación y el pago de la hipoteca o mantenimiento y adecuaciones de oficinas.

Cómo se utiliza los recursos, por ejemplo, en proyectos como la resolución de recursos, acercamiento y acompañamiento de los sujetos obligados; lo de capacitación y fortalecimiento de los derechos; la mejora de INFOMEX y la construcción de la plataforma; los criterios, metodologías y aplicación de evaluaciones a sujetos obligados; las políticas de Gobierno, Parlamento Abierto y Transparencia proactiva.

La ampliación de los derechos de protección de datos personales en posesión de particulares; la política de archivos y gestión documental, y lo que es el Sistema Nacional de Transparencia.

Difusión y promoción; vinculación con la sociedad y el IFAI en el contexto internacional, y obviamente la administración y gestión del desempeño del propio Instituto.

Luego, como decía, viene para cada una de las direcciones generales el presupuesto autorizado, y ahora se presenta el grado de avance que se tiene hasta el primer trimestre, se hace de una forma muy gráfica, como si fuera una carrera y, digamos, de la salida hasta la meta, pues en qué transcurso de esa carrera por llamar de alguna forma, se encuentra el ejercicio del gasto. Luego la comparación con cada uno de los órganos garantes; en presupuesto obviamente per cápita, que lo haga comparable lo que nos permite saber que hay una realidad, que ya mencionaba la Presidenta en su discurso el día del Sistema Nacional de Transparencia, que tenemos entidades, que tienen dos pesos per cápitas al año, al contrario de entidades que llegan a tener 17 pesos al año, y por ejemplo, el presupuesto del INAI

es de 7 pesos, y digamos, está por el promedio nacional de presupuesto per cápita.

Se hace una comparación, por ejemplo el INE tiene 153 pesos per cápitas al año, sin contar las partidas que son para los partidos políticos, pero por ejemplo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene 16 pesos con 53 centavos; el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, 8.43 pesos, y el que tiene un presupuesto más bajo de todos los órganos autónomos constitucionales, por ejemplo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene 12 pesos; nosotros, como decía 7 pesos con 38 centavos.

Y luego se hace un recorrido de las nuevas funciones que tendremos o que ya tenemos, como son los recursos de inconformidad de los estados y municipios, la segunda instancia, las controversias constitucionales, el establecimiento de criterios para la emisión de resoluciones, y obviamente la Coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, por destacar algunas.

Sería todo, y como lo decía, a partir del día de hoy, este documento para también recibir comentarios y poderlo enriquecer, estará en el portal de nuestro Instituto y obviamente lo haremos llegar a quien también así lo solicite, y se harán las actualizaciones de manera trimestral de lo que es el ejercicio presupuestal y de las metas de nuestro Instituto.

Sería todo, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Primero, quiero reconocer la labor del Comisionado Guerra en impulsar estas acciones del presupuesto ciudadano, porque no solamente se trata de brindar información de manera fácil y accesible para consulta, de no solamente limitada la cuestión presupuestal, sino también a las acciones que está haciendo el Instituto para que cada vez sean más las y los mexicanos que tengan acceso a esta información tan valiosa y, sobre todo, bueno, pues invitarlos a hacer una invitación para que lo consulten, consulten este material y en caso

de dudas, pues también nos contacten un valioso ejercicio por parte del Instituto, que en este caso presenta el Comisionado Guerra.

Se abriría un espacio para emitir los comentarios correspondientes.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, muy rápido.

Creo que es un ejercicio adicional que hace el Instituto, no sólo para explicar cómo se integra el presupuesto, sino para intentar motivar a la ciudadanía a que nos monitoree y que vigile cómo ejecutamos el gasto y que también se puede involucrar en la discusión de lo que tiene y debe hacer esta Institución Autónoma por mandato constitucional.

Como todo ejercicio, se vino evolucionando, quiero reconocer el primer esfuerzo que hizo la Comisionada Patricia Kurczyn, que nos presentó hace tiempo una primera propuesta y que luego la retomó y la modificó y que ya es esta versión final que nos presenta hoy el Comisionado Guerra y, bueno, pues como todo documento, debe de ser y será perfectible.

Yo creo que hay que delimitar como muy bien los alcances, o sea, en términos de presupuesto ciudadano, pues sí debe de indicar con mucha precisión las fases del proceso presupuestario, tuvimos un aumento importante; esperemos que se mantenga pese a la situación que enfrenta el país.

Hoy fue la Ronda 1 y la verdad de las cosas es que no salieron muy bien en términos de las proyecciones que se tenían, pero entonces este Presupuesto Ciudadano debe definir con mucha precisión la planeación, programación, presupuestación, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público que estamos haciendo, como aprobamos en el Acuerdo que dio base a la Planeación Estratégica. La idea es que transitemos a un Presupuesto basado en resultados.

Concluyo diciendo que al ser el objetivo final de este ejercicio el poder involucrar a la ciudadanía -insisto que no solo en vigilar sino también en participar a partir del Ejercicio del Gasto que hace este Instituto y

ya que tenemos un nuevo Comité Editorial- quizá valdría mucho la pena que para el Presupuesto Ciudadano del próximo Ciclo Presupuestal, el Comité Editorial no lo pueda opinar con la finalidad de poder maximizar el nivel de comunicación; pero no desde la óptica de nosotros que somos funcionarios, sino desde la óptica de los ciudadanos, que es para quienes está dirigida esta información.

Como hay ahí mucha información contenida, eso ya será responsabilidad de Comunicación Social, con segmentos de todo lo que está ahí para que se puedan comunicar de manera continua y de esta forma involucrar a la ciudadanía de que nos controlen el Ejercicio de nuestro Gasto y de que se aseguren que estamos haciendo lo que tenemos que hacer.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

¿Sí, Comisionada Cano?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Igual, en los mismos términos, me parece que este instrumento que ahora nos propone el Comisionado Guerra, tiene una cualidad importante, que es una cuestión muy didáctica de darnos cuenta del Presupuesto.

Coincido en que estos documentos pueden ir siendo perfectibles en cuanto a su contenido y de una mayor proyección en la comunicación.

Tomo ya registro de lo de la sugerencia en el Comité Editorial para el próximo Ejercicio, el que podamos opinar los que integramos ese Comité y particularmente los externos, que tienen una visión muy genérica sobre estos aspectos.

La otra cuestión que me parece importante es que, por voz del propio Comisionado Guerra, este documento se suba de inmediato a la página para consulta pública y que se abra ahí una consideración de Sugerencias y Opiniones, lo que creo que tiene que ser una práctica ya cotidiana del Instituto cuando se generen este tipo de instrumentos.

Nos lo circuló previamente, con sugerencias y observaciones que formulamos, pero uno lo ve así y ya -como dice en su presentación-

diagramas y gráficas, tiene otra forma de atraer la lectura de la información, que eso es lo que queremos; que no sea tan técnico el asunto para que en un ratito, uno lea, en un vistazo, toda la actividad institucional por Presupuesto.

Comento esto ahorita porque me surgen las sugerencias, ¿eh?; no lo hice notar al principio pero sí, creo que esto es totalmente perfectible y es que si así se considera, creo que esta información -que es presupuestal- daría cuenta o le daría un agregado al hecho de que también generemos información que es presupuestal daría cuenta o le daría un agregado el hecho de que también generemos información un poco cualitativa, de que si ese gasto que nosotros propusimos en los diferentes rubros realmente fue el eficiente o el eficaz.

Yo creo que ahí también podríamos abonar un poco en cuanto a contenidos.

Y algo, bueno, este comparativo que nos das sobre los órganos autónomos, que bueno, se da cuenta en términos de la función que tenemos cada uno y las responsabilidades de sus presupuestos.

Y lo ideal, ahorita en el Sistema Nacional de Transparencia, lo que nos traer ahorita en atención es cumplir la ley con todos los lineamientos que tenemos que formular.

Pero sí creo que terminando esa etapa que nos llevará inclusive año y medio o no sé cuánto tiempo para consolidar la vigencia de la ley o todo 2016, sí tenemos que pensar en qué otras cosas de carácter proactivo tienen que salir del sistema más allá de lo normativo.

Y creo que una de esas partes sería precisamente este Presupuesto Ciudadano. Y no sé, ahorita no se alude a este tipo de todos los órganos garantes, que lo deseable es que si yo le oprimo a un determinado órgano garante me despliegue la misma información que está proporcionando el INAI.

Ojalá fue fuera éste, ya fortalecido y tomando en consideración la consulta ciudadana, pues fuera modélico para otros órganos garantes tuvieran la misma información consistente y homogénea.

Pero creo es como dicen aquí varios comisionados, es muy buen saque para empezar a nutrirlo y empezar a abrir y atender las opiniones y observaciones de los expertos. Y los expertos están allá afuera.

Entonces sería importante que nos apoyaran en eso.

Gracias.

Y un último punto que ya no voy a hablar, porque se termina con este punto la sesión, no me tardo ni 20 segundos.

Agradecer a Leonardo Larios todo el trabajo que nos apoyó en esta etapa de Secretaría Técnica y lo digo porque ya no es muy rápido, ya lo tendremos, me parece, que en el otro Pleno, y agradecer el apoyo que brindó al Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Mi querida Comisionada, compañera, queridísima.

La lealtad y la transparencia, es ante todo.

Yo estaba haciendo aquí mis citas y estaba escribiendo yo, por favor, y me traicionó el subconsciente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su intervención, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Agradecer también a Leonardo Larios, pero bueno, parece que se está yendo, eh Leonardo, sigue aquí con nosotros en la Secretaría.

Lo que pasa es que con la nueva estructura, habrá quien lleve todas las sesiones públicas ante el Pleno, pero él seguirá colaborando dentro de la Dirección de Gestión de la Coordinación del Pleno.

Entonces simplemente es un cambio en sus funciones, pero sigue con nosotros.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Exactamente, gustosamente sigue con nosotros.

Muchas gracias, licenciado Larios.

Antes de dar por concluida la sesión, a nombre de mis compañeras comisionadas y comisionados, quisiera expresar mis más sinceras felicitaciones y reconocimiento a todas las secretarias que con su trabajo, dedicación y entrega constituyen la base del trabajo de este Instituto, en el INAI, alrededor de 40 personas, hombres y mujeres nos apoyan en esta ardua labor, día a día, con un trabajo muy comprometido y pues muy de cara al funcionamiento, al buen funcionamiento del Instituto.

Así que nuestro reconocimiento, nuestro agradecimiento y felicitación hoy en su día.

Habiendo dicho esto, ahora sí, si no tienen inconveniente y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de Pleno del día de hoy 15 de julio de 2015, siendo las 16 horas con 33 minutos.

Muchas gracias a todos por su atención.

- - -o0o- - -